

# PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

# HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de Mayo de 1991

Núm. 19

Director: CAP. de Navío C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA  
Director General de Gobernación  
Supervisor: Lic. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ  
Encargado del Dépto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33, y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

Mandamiento Gubernamental de dotación de ejido en el poblado de "XINDHO SEGUNDO", Municipio de Zimapán, Hgo.

Págs. 1—2

Mandamiento Gubernamental de dotación de ejido en los poblados denominados "SAN JUAN" e "IXTLAHUAC" del Municipio de Huazalingo, ex distrito de Huejutla, Hgo.

Págs. 2—4

Reconocimiento de Derechos Agrarios por haber abierto tierras al cultivo del poblado denominado "SANTA MONICA", Municipio de Epazoyucan, Hgo.

Págs. 4—5

Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en los ejidos de los poblados denomi-

nados: "ENCINILLOS"; "LA SALITRERA"; "MAMITHI"; "LAZARO CARDENAS REMEDIOS"; "SAN MIGUEL REGLA"; "TECO-COMULGO TRES CABEZAS"; "SANTA ANA ATZCAPOTZAL-TONGO"; "BONDOJITO"; de los Municipios de Acatlán, Alfajayucán, Huichapan, Zimapán, Huasca de Ocampo, Cuauhtepac, Tepeji del Río de Ocampo y Huichapan, Hidalgo. Respectivamente.

Págs. 5—16

Solicitud de expropiación de terrenos ejidales pertenecientes al poblado de "San Marcos", Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.

Págs. 16—17

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 17—48

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

### COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

#### RESOLUCION

**VISTO.-** Para pronunciar mandamiento en el expediente Agrario Número 2264, seguido en la H. Comisión Agraria Mixta por concepto de Dotación de Ejido para el poblado de XINDHO SEGUNDO, Municipio de Zimapán, de ésta Entidad Federativa, y

**RESULTANDO PRIMERO.-** Un grupo de vecinos del poblado denominado XINDHO SEGUNDO; del Municipio de Zimapán, Hidalgo, con fecha 28 de febrero de 1989, elevaron ante éste Ejecutivo Local solicitud de Dotación de Ejido, señalando como predio presunto afectable el casco de la Ex-Hacienda de El Saucillo, que se ubica en el Municipio de Zimapán, el cuál, consta de 350-00-00 Has., aproximadamente y que vienen poseyendo pacíficamente desde hace 60 años.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** La solicitud de referencia fue turnada a la H. Comisión Agraria Mixta, mediante asunto número 698, de fecha 28 de Febrero de 1989, girado por la Secretaría Particular de Gobierno, para su trámite correspondiente.

**RESULTANDO TERCERO.-** La H. Comisión Agraria Mixta en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1989, acordó instaurar el expediente respectivo por concepto de Dotación de Ejido, ordenando las notificaciones correspondientes y turnando el expediente respectivo para su estudio y Dictámen.

**RESULTANDO CUARTO.-** La H. Comisión Agraria Mixta mediante oficio número 10/1467, de fecha 27 de noviembre de 1989, solicitó al C. Director General de Gobierno se sirviera ordenar la publicación de la solicitud de que se trata, enviándole al efecto una copia certificada de dicho documento, misma que se realizó con fecha 1o. de di-

cembre de 1989, en el número 45 del Tomo CXXII, del periódico oficial del Gobierno del Estado.

**RESULTANDO QUINTO.-** Al haberse instaurado el expediente número 2264, a que se refiere ésta Resolución, por concepto de Dotación de Ejido, la H. Comisión Agraria Mixta con oficio número 10/46, de fecha 9 de enero de 1990, comisionó al C. LEOBARDO GUZMAN PAREDES, para que procediera a efectuar el levantamiento del censo agrario y recuento pecuario en el poblado promovente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 286 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria.

El comisionado rindió su informe con fecha 29 de enero de 1990, al que acompañó la documentación de la diligencia censal que practicó, obteniéndose los siguientes datos: 74 habitantes, 31 jefes de familia y 31 personas capacitadas que al levantarse el censo poseían 35 cabezas de ganado mayor y 480 de ganado menor; que hecha una revisión del censo levantado se encontró que los datos consignados en las hojas censales se ajustan a los requisitos legales establecidos en el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria; por lo que para la presente Resolución se tomará como base el número de 31 personas capacitadas que viven en el poblado.

**RESULTANDO SEXTO.-** Durante la tramitación del expediente que se resuelve no comparecieron a aportar pruebas y alegatos en defensa de sus intereses ninguna persona.

**RESULTANDO SEPTIMO.-** Mediante oficio número 10/157, de fecha 4 de febrero de 1991, la H. Comisión Agraria Mixta comisionó al C. ING. DOMINGO CAMPOS HERNANDEZ, para que procediera a realizar los trabajos técnicos informativos en el poblado de XINDHO SEGUNDO, Municipio de Zimapán, de ésta Entidad Federativa, rindiendo su informe el comisionado con fecha 26 de febrero de 1991, manifestando que el poblado gestor se encuentra ubicado al noroeste de Zimapán, llegando a él por un camino de terracería con un recorrido de aproximadamente 30 kilómetros; la calidad de las tierras en términos generales se considera como agostadero y cerril de mala calidad; los cultivos principales de la región son: maíz, frijol y magueyes; el clima en general es templado frío, con una temperatura media anual

de 13 a 20 grados centígrados y la temporada de lluvias comprende de los meses de agosto a septiembre habiendo neblinas durante todo el año.

**ESTUDIO DE LA FINCA UBICADA DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE 7 KILOMETROS.** El predio denominado Hacienda de El Saucillo tiene una superficie de 438-40-13.90 Has., de agostadero y de cerril; lo que es de cerril es un 6% aproximadamente y el resto es de agostadero para la cría de ganado caprino; éste predio lo tienen en posesión los campesinos solicitantes desde aproximadamente hace 35 años y perteneció al casco de la Hacienda de El Saucillo.

**RESULTANDO OCTAVO.** Obra en el expediente constancia expedida por el Presidente Municipal de Zimapán, Hidalgo, de fecha 6 de marzo de 1989, en la que se hace constar que los campesinos originarios y vecinos del poblado de XINDHO SEGUNDO, se encuentran en posesión en forma quieta y pacífica desde el año de 1929 del predio denominado casco de la Ex-Hacienda de El Saucillo, con una extensión aproximada de 350-00-00 Has.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Este Ejecutivo Local es competente para conocer en primera instancia del procedimiento agrario de Dotación de Ejido al poblado de XINDHO SEGUNDO, Municipio de Zimapán, Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, fracción I y 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** La capacidad jurídica del núcleo solicitante perteneciente al poblado de XINDHO SEGUNDO; Municipio de Zimapán, de ésta Entidad Federativa, se encuentra acreditada en autos en los términos de los artículos 196 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tomando en cuenta que el número de capacitados carentes de tierra es el de 31, cuyos nombres se enlistan a continuación: 1.- BONIFACIO VEGA RAMIREZ, 2.- SALOMON SANCHEZ TREJO, 3.- PABLO SANCHEZ TREJO, 4.- HILARIO VEGA RAMIREZ, 5.- VALENTIN SANCHEZ MARTINEZ, 6.- MACARIO SANCHEZ TREJO, 7.- MARIA INÉS SANCHEZ TREJO, 8.- JOSE VEGA RAMIREZ, 9.- ROSALIO TREJO VEGA, 10.- RAFAEL VEGA TREJO, 11.- FRANCISCO RAMIREZ TREJO, 12.- JUAN VEGA RAMIREZ, 13.- AGUSTIN SANCHEZ RAMIREZ, 14.- GREGORIO SANCHEZ TREJO, 15.- AURELIO VEGA SELIS, 16.- JUAN TREJO LABRA, 17.- FELIPE RAMIREZ TREJO, 18.- AGUSTINA TREJO RAMIREZ, 19.- RICARDA RAMIREZ ZUÑIGA, 20.- MIGUEL CHAVEZ LOPEZ, 21.- JULIANA SANCHEZ RAMIREZ, 22.- FAUSTINO TREJO RAMIREZ, 23.- JOSE LUIS VEGA LOPEZ, 24.- AUSENCIO TREJO RAMIREZ, 25.- SIMON RAMIREZ CHAVEZ, 26.- CLAUDIO RAMIREZ CHAVEZ, 27.- MARCELO VEGA LOPEZ, 28.- RUBEN VEGA RAMIREZ, 29.- CATAFINO RAMIREZ VILLEDA, 30.- TOMAS TREJO BARRERA y 31.- LEONIDES FRANCO TREJO.

**CONSIDERANDO TERCERO.** Según informe rendido por el comisionado para realizar los trabajos técnicos informativos en el poblado de XINDHO SEGUNDO, Municipio de Zimapán, Hidalgo, de fecha 26 de febrero de 1991, y la constancia expedida el 6 de marzo de 1989, por el Presidente Municipal de Zimapán, Hidalgo, se desprende que los solicitantes están en posesión en forma quieta y pacífica desde hace tiempo del predio denominado Ex-Hacienda de El Saucillo, con una superficie de 498-40-13.90 Has., de terrenos de agostadero y de cerril, lo que es de cerril es un 8% aproximadamente y el resto es de agostadero para la cría de ganado caprino; en la Inteligencia de que en éste caso se aplica lo establecido en el artículo 199 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que a la letra dice: "... Los núcleos de población indígena tendrán preferencia para ser dotados con las tierras y aguas que hayan venido poseyendo..." Dicha superficie deberá destinarse para satisfacer las necesidades colectivas del núcleo de población.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 27 fracciones X, XI y XII de la Constitución General de la República, 199, 204 y 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria, éste Ejecutivo Local a mi cargo:

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Apruébese en sus partes el dictámen positivo de fecha 22 de marzo de 1991, emitido por la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado.

**SEGUNDO.** La capacidad jurídica del núcleo de campesinos gestor denominado XINDHO SEGUNDO, Municipio de Zimapán, de ésta Entidad Federativa, quedó acreditada en autos.

**TERCERO.** Se concede como Dotación de Ejido la superficie de 438-40-13.90 Has., que se tomarán del predio denominado Ex-Hacienda de El Saucillo, que los campesinos vienen usufructuando desde hace mucho tiempo, misma que se destinará para satisfacer las necesidades colectivas del núcleo de población.

**CUARTO.** Devuélvase con su MANDAMIENTO POSITIVO el presente expediente a la H. Comisión Agraria Mixta.

**QUINTO.** Publíquese éste mandamiento en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos legales.

**SEXTO.** Integrado el expediente, tórnese el original del mismo a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de su Delegación Estatal para su trámite en segunda instancia.

DADA EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A LOS VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.

EL SECRETARIO DE GOBERNACION  
LIC. ERNESTO GIL ELORDUY.

—Rúbricas.

VISTO para ser resuelto el expediente número 914, seguido en la Comisión Agraria Mixta de este Estado, por dotación de ejidos al poblado denominado "SAN JUAN", del Municipio de Huazalingo, ex-Distrito de Huejutla de este Estado; y

**RESULTANDO PRIMERO.** Que en escrito de fecha 14 de marzo de 1936, los vecinos del poblado arriba citado, elevaron solicitud de dotación de ejidos ante este Gobierno. Dicha petición se turnó a la Comisión Agraria Mixta, que en sesión de fecha 24 del mismo mes y año, declaró instaurado el expediente. La publicación de ley tuvo lugar en el Periódico Oficial del Estado, núm. 23, del 16 de junio de 1936.

**RESULTANDO SEGUNDO.** Que la Comisión Agraria Mixta cumpliendo con lo estatuido en los artículos 63 fracción I y 64 del Código Agrario en vigor, procedió a la formación del Censo agro-pecuario, habiéndose integrado la Junta Censal en la forma siguiente: -El C. Aldegundo Longinos, en representación de los campesinos y el C. Francisco L. Córdova, en representación de la Comisión Agraria Mixta y Director de los trabajos censales. Esta diligencia tuvo lugar el día 12 de noviembre de 1939, habiéndose obtenido los siguientes resultados: 301 habitantes, 70 jefes de familia y 87 capacitados para recibir parcela ejidal. El Censo Pecuario arrojó: 20 cabezas de ganado mayor y 44 cabezas de ganado menor.

**RESULTANDO TERCERO.** Que para la Integración del expediente y cumplimentando lo ordenado en la fracción II y III del artículo 63 Reglamentario, la Comisión Agraria mixta tomó en consideración los informes proporcionados por el Ing. Rosendo Vargas, que obra en el expediente de Huazalingo. Por ellos se sabe que el poblado interesado está situado geográficamente a 20 59' de latitud Norte y 98° 28' 30" de longitud Oeste del Meridiano de Greenwich; el clima del lugar es templado cálido; el régimen pluvial es de abril a noviembre, teniendo un máximo aproximado de 250 milímetros y un mínimo de 150 milímetros. Los principales cultivos son: maíz, frijol, chile, café, caña de azúcar, haba, alberjón, lenteja y ajonjolí y en pequeña escala algunos frutales. Todavía en menor escala cultivan el tabaco.

El poblado interesado se encuentra edificado dentro de terrenos que han venido poseyendo desde hace muchísimos años con el nombre de "Comunales", pero como carecen de títulos que acrediten su propiedad, se les van a confirmar estos terrenos en dotación. Del estudio hecho en la Resolución Gubernamental del poblado de Huazalingo, Cabecera de este Municipio y que sirve de base para la Resolución de todos los expedientes agrarios del mismo, tenemos que no existe ninguna finca afectable para este poblado.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictámen y;

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Que la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado de SAN JUAN, Municipio de Huazalingo, ex-Distrito de Huejutla de este Estado, está fundada en los artículos 27 de la Constitución General de la República y 21 y 83 y demás relativos del Código Agrario.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** Que en la secuela de este expediente, la Comisión Agraria Mixta cumplió fiel y exactamente con lo ordenado en los Artículos del 62 al 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

**CONSIDERANDO TERCERO.** Que de la revisión minuciosa practicada a los documentos relativos a la diligencia Censal, se viene en conocimiento de que existen 87 individuos que reúnen los requisitos señalados por las fracciones a), b), c), d) y e) del artículo 44 de la Ley Agraria para tener derecho a los beneficios que ella otorga. Estable-

ciéndose también en la comprobación de la necesidad exigida en los artículos 21 y 83 de propio ordenamiento para que procediera la presente dotación.

**CONSIDERANDO CUARTO.**- Que de acuerdo con lo expresado por la ley de la materia en su artículo 66 reformado en Decreto Presidencial, al resolverse el expediente de Huazalingo, Cabecera de este Municipio, se estudiaron en conjunto todos los expedientes agrarios del Municipio de que se trata.

**CONSIDERANDO QUINTO.**- Que según la Resolución antes citada, tenemos como únicos terrenos afectables para este poblado; los llamados "Comunales" que han venido poseyendo con las calidades y superficies siguientes:

	SUP. REAL.	TEMP. TEORICO.
Temporal y monte laborable.....	Hs. 500.20.	Hs. 500.20.
Monte alto.....	" 90.00.	22.50.
Ocupado por el caserío del poblado .....	" 21.00.	
Ocupado por barrancas y caminos .....	" 6.00.	
Improductivo por pendientes.....	" 15.00.	
Sumas.....	Hs. 632.20.	Hs. 522.70.

**CONSIDERANDO SEXTO.**- Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto y en acatamiento a lo expresado por el Código Agrario y de acuerdo con la distribución hecha en la Resolución de base de Huazalingo, al poblado de "SAN JUAN", se le dotará con una superficie de Hs. 632.20.00 Hs., que se tomarán de los terrenos comunales que han venido poseyendo. Entendidos de que no se cumple con el Artículo 47, Fracción II del Código Agrario en vigor, por la carencia de tierras afectables, por lo que los terrenos que se les dotan, los explotarán en la forma que han venido acostumbrando.

Por todo lo expuesto, el suscrito Gobernador Constitucional del Estado, previo parecer de la Comisión Agraria Mixta, resuelve:

**PRIMERO.**- Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado de "SAN JUAN", Municipio de Huazalingo, ex-Distrito de Huejutla de este Estado.

**SEGUNDO.**- Es de dotarse y se dota en confirmación al poblado antes citado, con una superficie total de 632.20 Hs. SEISCIENTAS TREINTA Y DOS HECTAREAS, VEINTE AREAS, que se tomarán de los terrenos llamados Comunales que han venido poseyendo, en las calidades siguientes: 500-20 Hs. QUINIENTAS HECTAREAS de terrenos de temporal y monte laborable; 90-00 Hs., NOVENTA HECTAREAS, de monte alto; 21-00. Hs. VEINTIUNA HECTAREA de terrenos ocupados por el caserío del poblado; 6-00.-Hs. SEIS HECTAREAS ocupadas por barrancas y caminos y 15-00 Hs. QUINCE HECTAREAS de improductivo por pendientes. Dichos terrenos los seguirán explotando en la forma acostumbrada.

**TERCERO.**- Las tierras pasarán a poder de los vecinos del poblado beneficiado, con todos sus usos; accesiones, costumbres y servidumbres de paso, así como con todo cuanto por ley y naturaleza pudiera corresponderles; quedando obligados los campesinos de este núcleo, a mejorar y aumentar la red de caminos existentes.

**CUARTO.**- Se dejan a salvo los derechos de los capacitados que arroja el censo agrario, para que en uso de ellos y si lo juzgan pertinente, soliciten la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola.

**QUINTO.**- A partir de esta fecha, los ejidatarios quedan obligados a conservar y fomentar la vegetación forestal existentes en el terreno que se les concede, a explotarla en común para los usos de la colectividad y sus servicios individuales; debiendo regirse para el caso, por los preceptos que sobre el particular contenga la Ley Federal de Bosques y solicitar las licencias necesarias ante la Oficina respectiva de la Secretaría de Agricultura y Fomento.

**SEXTO.**- Por no haber presentado algunos pequeños propietarios los títulos que los acreditarán en su carácter de dueños de pequeñas porciones de terrenos dentro de los predios comunales, se optó para evitar retrasos en la substanciación de los expedientes, consignar toda la superficie como de la colectividad, a reserva de que previa presentación de los títulos de propiedad, se deslindearían los terrenos con una extensión mayor de la parcela tipo, por Ingenieros de la Comisión Agraria Mixta o Delegación del Departamento Agrario; y en los casos que la pertenencia fuera menor de las 8-00 Hrs. se considerará al propietario en el censo agrario para señalarle su predio a guisa de parcela;

**SEPTIMO.**- Pásese esta Resolución al Comité Particular Ejecutivo para su ejecución, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos notificarlos correspondientes y elévese a la consideración del C. Presidente de la República por conducto del H. Departamento agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos cuarenta.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—Lic. Javier Rojo Gómez.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—Lic. Manuel Yáñez.—Rúbrica.

**VISTO** para ser resuelto el expediente número 904, seguido en la Comisión Agraria Mixta de este Estado, por dotación de ejidos al poblado denominado "IXTLAHUAC", del Municipio de Huazalingo, ex-Distrito de Huejutla de este Estado; y

**RESULTANDO PRIMERO.**- Que en escrito de fecha 28 de febrero de 1936, los vecinos del poblado arriba citado, elevaron solicitud de dotación arriba citada, elevaron solicitud de dotación de ejidos ante este Gobierno, Dicha petición se turnó a la Comisión Agraria Mixta, que en sesión de fecha 13 de marzo del mismo año, declaró instaurado el expediente. La publicación de Ley, tuvo lugar en el núm. 19 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 16 de mayo de 1936.

**RESULTADO SEGUNDO.**- Que la Comisión Agraria Mixta, cumpliendo con lo estatuido en los artículos 63 fracción I y 64 del Código Agrario en vigor, procedió a la formación del Censo agro-pecuario, habiéndose integrado la Junta Censal, en la forma siguiente: El C. Fernando Portes, en representación de los campesinos y el C. Francisco L. Cordova, en representación de la Agraria Mixta y Director de los trabajos Censales. Esta diligencia tuvo lugar el día 14 de noviembre de 1939, habiéndose obtenido los siguientes resultados: 321 habitantes, 70 jefes de familia y 87 capacitados para recibir parcela ejidal. El censo pecuario arrojó: 5 cabezas de ganado mayor y 32 cabezas de ganado menor.

**RESULTANDO TERCERO.**-Que para la integración del expediente cumplimentando lo ordenado en la fracción II y IV del artículo 63 Reglamentario, la Comisión Agraria Mixta tomó en consideración los informes proporcionados por el Ing. Rosendo Vargas, que obra en el expediente de Huazalingo. Por ellos se sabe que el poblado interesado está situado geográficamente a 20° 59' de latitud Norte y 98° 28' 30" de longitud Oeste del Meridiano de Greenwich; el clima del lugar es templado cálido; el régimen pluvial es de abril a noviembre, teniendo un máximo de 250 milímetros y un mínimo de 150 milímetros. Los principales cultivos son: el maíz, frijol, chile, café, caña de azúcar, haba, arvejón, lenteja y anjonjolí y en pequeña escala algunos frutales. Todavía en menor escala cultivan el tabaco.

El poblado interesado se encuentra edificado dentro de terrenos que han venido poseyendo desde hace muchísimos años con el nombre de "Comunales", pero como carecen de títulos que acrediten su propiedad, se les van a confirmar estos terrenos en dotación. Del estudio hecho en la Resolución Gubernamental del poblado de Huazalingo, Cabecera de este Municipio y que sirve de base para la Resolución de todos los expedientes agrarios del mismo, tenemos que no existe ninguna finca afectable para este poblado.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen y

**CONSIDERANDO PRIMERO.**- Que la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado de "IXTLAHUAC", Municipio de Huazalingo, ex-Distrito de Huejutla de este Estado, está fundada en los artículos 27 de la Constitución General de la República y 83 y demás relativos del Código Agrario.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**- Que en la secuela de este expediente, la Comisión Agraria Mixta cumplió fiel y exactamente con lo ordenado en los Artículos del 62 al 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

**CONSIDERANDO TERCERO.**- Que de la revisión minuciosa practicada a los documentos relativos a la diligencia Censal se viene en conocimiento de que existen 87 individuos que reúnen los requisitos señalados por las fracciones a), b), c), d) y e) del artículo 44 de la Ley Agraria para tener derecho a los beneficios que ella otorga. Estableciéndose también la comprobación en la comprobación de la necesidad exigida en los artículos 21 y 83 del propio ordenamiento para que procediera la presente dotación.

**CONSIDERANDO CUARTO.**- Que de acuerdo con lo expresado por la Ley de la materia en su artículo 66 reformado en Decreto Presidencial, al resolverse el expediente de Huazalingo, Cabecera de este Municipio, se estudiaron en conjunto todos los expedientes agrarios del Municipio de que se trata.

**CONSIDERANDO QUINTO.**- Que según la Resolución antes citada, tenemos como únicos terrenos afectables para este poblado, los llamados "Comunales" que han venido poseyendo con las calidades y superficies siguientes:

	SUP. REAL	TEMP. TEORICO
Temporal y monte laborable.....	Hs. 695.00.	Hs. 695.00.
Cauce del río.....	" 12.00.	
Ocupado por el caserío del Pob.....	" 18.00.	
Improductivos por pendientes.....	" 65.00.	
Sumas.....	Hs. 799.00.	Hs. 695.00.

CONSIDERANDO SEXTO.- Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto y en acatamiento a lo expresado por el Código Agrario y de acuerdo con la distribución hecha en la Resolución de base de Huazalingo, al poblado de IXTLAHUAC, se le dotará con una superficie de Hs. 799.00. que se tomarán de los terrenos Comunales que han venido poseyendo. Entendidos de que no se cumple con el Artículo 47, Fracción II del Código Agrario en vigor, por la carencia de tierras afectables, por lo que los terrenos que se les dotan, los explotarán en la forma que han venido acostumbrando.

Por todo lo expuesto, el suscrito Gobernador Constitucional del Estado, previo parecer de la Comisión Agraria Mixta, resuelve:

PRIMERO.- Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este gobierno por los vecinos del Poblado de IXTLAHUAC, Municipio de Huazalingo, ex-Distrito de Huejutla de este Estado.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota en confirmación al poblado antes citado, con una superficie total de 799.00 Hs. que se tomarán de los terrenos llamados Comunales que han venido poseyendo, en las calidades siguientes: 695.00. Hs. SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO HECTAREAS de terrenos de temporal y monte laborable; 12.00. Hs. DOCE HECTAREAS ocupadas por el cauce del río; 18.00. Hs. DIECIOCHO HECTAREAS ocupadas por el caserío del poblado; 9.00. Hs. NUEVE HECTAREAS ocupadas por harranques y caminos y 65.00 Hs. SESENTA Y CINCO HECTAREAS de terrenos improductivo por pendientes. Dichos terrenos los seguirán explotando en la forma acostumbrada.

TERCERO.- Las tierras pasarán a poder de los vecinos del poblado beneficiado, con todos sus usos, accesiones, costumbres y servidumbres, así como con todo cuanto por ley y naturaleza pudiera corresponderles; quedando obligados los campesinos de este núcleo, a mejorar y aumentar la red de caminos existentes.

CUARTO.- Se dejan a salvo los derechos de los capacitados que arroja el censo agrario, para que en uso de ellos y si lo juzgan pertinente, soliciten la creación de un nuevo Centro de Población Agrícola.

QUINTO.- A partir de esta fecha, los ejidatarios quedan obligados a conservar y fomentar la vegetación forestal existente en el terreno que se les concede, a explotarla en común para los usos de la colectividad y sus servicios individuales; debiendo registrarse para el caso, por los preceptos que sobre el particular contenga la Ley Federal de Bosques y solicitar las licencias necesarias ante la Oficina respectiva.

SEXTO.- Por no haber presentado algunos pequeños propietarios los títulos que los acreditaran en su carácter de dueños de pequeñas porciones de terrenos dentro de los predios comunales, se optó para evitar retrasos en la substanciación de los expedientes, consignar toda la superficie como de la colectividad, a reserva de que previa presentación de los títulos de propiedad, se deslindarían los terrenos con una extensión mayor de la parcela tipo, por Ingenieros de la Comisión Agraria Mixta o Delegación del Departamento Agrario; y en los casos que la pertenencia fuera menor de las 8.00. Hs. se considerará al propietario en el censo agrario para señalarle su predio a guisa de parcela.

SEPTIMO.- Pásese esta Resolución al Comité Particular Ejecutivo para su ejecución, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos notificadorios correspondientes y elévese a la consideración del Presidente de la República, por conducto del H. Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los diecinueve días del mes de junio de 1940.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Lic. Javier Rojo Gómez

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Lic. Manuel Yáñez Rúbricas

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO --- 22/DELEG/1511, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MONICA", MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO Y QUE SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS POSIBLES BENEFICIADOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES, SE COMISIONO PERSONAL A ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS BENEFICIADOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, NOTIFICANDOLES ADERIAS MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 17 DE AGOSTO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CURRERON ASNEGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARÓ INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, AGENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y DE LOS POSIBLES BENEFICIADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENÓ DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE, Y:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, Y QUEDANDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS BENEFICIADOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 220-(1990), RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MONICA", MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN, ESTADO DE HIDALGO; Y

DERECHOS AGRARIOS HABIENDOSE VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 1990, Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 73, 74 FRACCION II, 101, 102, 200, Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE, ASI COMO TAMBIEN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, SE EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MONICA", MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- JESUS DELGADILLO SANCHEZ, 2.- ROMAN DELGADILLO SANCHEZ, 3.- ALEJANDRA ORTIZ BARRAZA, 4.- CARMELO AVILA PASARAN, 5.- TEODORO VAZQUEZ FRAGOSO, 6.- CIRIACO MENESES ROLDAN, 7.- PABLO ISLAS ORTIZ, 8.- VIVIANO FRAGOSO DURAN, 9.- INOCENCIO ESPINOZA GUTIERREZ, 10.- EULALIO MUÑOZ GARCIA, 11.- FELIX HERNANDEZ ARCE, 12.- MARIO MORENO ALEJO, 13.- VERONICA EZQUIVEL TEMPLOS, 14.- MARIA OLIVERA RODRIGUEZ, 15.- JORGE OLIVERA RODRIGUEZ, 16.- EUSEBIO UBILLA GARNICA, 17.- CAMILO SANTILLAN SAMPERIO, 18.- DONATO SANTILLAN FRANCO, 19.- LUCIO EZQUIVEL MIRANDA, 20.- EUSTACIO JUAREZ AVILA, 21.- ARMANDO VERA ORTIZ, 22.- MARIA DE LA LUZ IBAÑRA DELGADILLO, 23.- JUAN FRANCO CRUZ, 24.- JESUS HERNANDEZ FRANCO, 25.- JUAN SANCHEZ FRANCO, 26.- BARTOLOME HERNANDEZ BARRAZA, 27.- NICOLAS HERNANDEZ FRANCO, 28.- PEDRO ALONSO TREJO, 29.- ALFONSO AVILA DELGADILLO, 30.- LUCIA SANCHEZ CASTRO, 31.- LAZARO ROLDAN, 32.- LUCIO JIMENEZ, 33.- ISIDORA JIMENEZ ISLAS, 34.- ISIDORA CRUZ AVILES, 35.- CARLOS JIMENEZ, 36.- CANDELARIO UTAMENDI CHAVARRIA, 37.- MANUEL VALENCIA EZQUIVEL, 38.- MANUEL ORTIZ, 39.- MANUEL SANTILLAN EZQUIVEL, 40.- JUAN SANTILLAN GUTIERREZ, 41.- MELITON ORTIZ TELLEZ, 42.- DAVID SANTILLAN AVILA, 43.- JOSE LUIS IBAÑRA VILLA, 44.- EMILIANO SANTILLAN CRUZ, 45.- MANUELA SANCHEZ AGUIRRE, 46.- REYES SANCHEZ, 47.- LAZARO PEREZ MONTIEL, 48.- ANA MARIA AVILA VILLA, CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MONICA", MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE SUS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASÍ LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

AGUIRRE DE SOTO, HIDALGO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

P R E S I D E N T E .  
LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ, LIC. RAMON MEDRANO SANCHEZ  
VOC. RPTC. DEL GOB. FED., VOC. RPTC. DEL GOB. DEL EDO. DE HIDALGO  
LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ, LIC. PERNANDO AZARUA DEL ROSARIO  
VOC. RPTC. DE LOS CAMPESINOS, DR. CLEMENTE RAMON BAIZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1180.- (6637), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ENCINILLOS", MUNICIPIO DE ACATLAN, ESTADO DE HIDALGO: Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/2858 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, MISMA QUE FUE PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ENCINILLOS", MUNICIPIO DE ACATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 29 DE JUNIO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESOSES QUE SE INDICAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VERIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EN LA COMISION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERANDO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESENCIA FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDESE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE CONFORME A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HACIENDOSE SEÑALADO EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1990, PARA SU DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA INDICADA PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDO DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENÓ DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDU PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE -

PRIVACION DE LOS DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE HA ABANDONADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA COMENZAR Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPECTARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE BIEN DERECHO CONSERVADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y DEL CUMPLIMIENTO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES DE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OPORTUNAS, ARTICULO QUINIENTE DEL CODIGO GENERAL EXTRAORDINARIO DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1990, EL ACTA DE DESAFECTACION, LOS IMPEDIMIENTOS DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRECIAN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE DEBE DAR POR FORTUITAMENTE PRESUMIDOS LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRIARIOS.

CONSIDERANDO TERCER.- QUE LOS CAMPESINOS QUE LABORA SEGUN CONSTANCIAS QUE OBRAN ANTECEDENTES DE EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHO AGRARIO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 19 DE JULIO DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 260 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, DEBE RECONOCER SUS DERECHOS AGRIARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS QUE LES DERECHITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

POR LO ANTES EXPUSTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " ENCINILLAS ", MUNICIPIO DE ACATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- REYNALDO HUAZO, 2.- AMALFO PEREZ, 3.- ANSELMO TREJO HERNANDEZ Y 4.- MANUEL JARDINES GOMEZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRIARIOS SUCCESORIOS A LOS CC. 1.- PAZ HUAZO, 2.- MAGDALENA HUAZO, 3.- VIRGINIA HUAZO, 4.- EJICELA HUAZO, 5.- TERESA HUAZO, 6.- ANSELMO PEREZ Y 7.- MARIA TREJO. CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE EXPEDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1068693, 1068711, 9000012 Y 2488815.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRIARIOS Y SE ADJUDICAN UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE LOS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " ENCINILLAS ", MUNICIPIO DE ACATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- MARTA DEL PILAR RODRIGUEZ, 2.- LEONARDA SOTO CALDERON, 3.- TOMAS TREJO TREJO Y 4.- GREGORIO JARDINES ROMERO. CONSECUENTEMENTE EXPIDIRSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS QUE LOS ACREDITAN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE CANCELA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " ENCINILLAS ", MUNICIPIO DE ACATLAN, ESTADO DE HIDALGO, EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRIARIOS NUMERO: 9000009 DEL TITULAR BENITO TREJO SOTO, EN VIRTUD DE HABER ABANDONADO UNIDAD DE DOTACION ALGUNA, TANTA VEZ QUE ASI LO SOLICITO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " ENCINILLAS ", MUNICIPIO DE ACATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFIDENCIALIDAD AGRARIA, REVISASE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

---DADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " ENCINILLAS ", MUNICIPIO DE ACATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFIDENCIALIDAD AGRARIA, REVISASE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASÍ LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE S. AGUIRRE, AL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENETA.

EL PTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICENTE FERRAS PEREZ.

SECRETARIO.

VOC. RPT. DEL GOB. PEB.

LIC. RAMON GONZALEZ SAUCEDA. LIC. EDRO ANGELIANO ARRENDARIZ.

VOC. RPT. DEL GOB. VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

DR. JOSE MARIA DEL CARMEN. DR. CLEMENTE SAUCHE SAUCA.

V I S O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1038.- (5605), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA SALITERNA, MUNICIPIO DE ALFARAYUCAN DEL ESTADO DE HIDALGO, Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELES/ 2500 DE FECHA 17 DE JULIO DE 1990, EL SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO NOMBRADO LA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO IGUAL REALIZADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA SALITERNA, MUNICIPIO DE ALFARAYUCAN DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE JULIO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRIARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1990 ACORDO INICIAR EL JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS Y SUCCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDO LA NOTIFICACION A LOS CC. INTERVENIENTES DEL COMISARIADO IGUAL, CORREO DE VIGILANCIA Y PREGUNTAS AFECTADOS POR LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y SUCCESORIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MISMA LEY, HABIENDOSE CELEBRADO EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DESIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDAL Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE CONSIDERANDO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMUNITARIO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACCIONES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PUENO GOZE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENDEUDADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLOS PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE Cedula NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL VIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRALMENTE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA CONPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE VERIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABANDOSE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL TIPO DE AGRIAN CON ESTABLECIDA POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE SPLICAN LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 425 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEGISLACION AGRARIA VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBTIEN EN ANTECEDENTES SE HA CUMPLIADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFERTADAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE JULIO DE 1990, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 19 DE JULIO DE 1990, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCERSE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MISMA LEY, EXPEDIR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECLATA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA SALITRERA, MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- MELITON BRAVO, 2.- MANUEL MIRANDA, 3.- GUMERCINDO TAVERA, 4.- LUCIO VENTURA, 5.- AMADOR MARTINEZ, 6.- BONZALO HERNANDEZ TAVERA, 7.- NICOLAS BRAVO MIRANDA, 8.- TIBURCIO MIRANDA FUENTES, 9.- ZEFERINO MIRANDA ULGUIN, 10.- ISMAEL TAVERA VENTURA, 11.- ANTONIO TAVERA VENTURA,

12.- ELEFTERIO VENTURA HERNANDEZ, 13.- ANTONIO TAVERA TREJO, Y 14.- ZERAFIN QUITERIO MIRANDA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- MARIA BRAVO, 2.- EUELIKA BRAVO, 3.- MARIA TAVERA, 4.- BENJAMIN MIRANDA, 5.- ANGEL MIRANDA, 6.- HERNANDEZ A., 7.- TOMAS TAVERA, 8.- AURELIO TAVERA, 9.- MARIA VENTURA, 10.- VENTURA T. 11.- ISABEL VENTURA Y 12.- BENITEZ M. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS BANCIONADOS, NUMEROS: 159937, 159953, 159981, 159989, 160014, 936405, 2489487, 2489495, 2489498, 2489514, 2489520, 2489537, 2489542 Y 3505991.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA SALITRERA, MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- HONORIO BRAVO BRAVO, 2.- GABRIEL BRAVO HERNANDEZ, 3.- GUMERCINDO TAVERA TREJO, 4.- PEDRO MIRANDA VENTURA, 5.- SALOME BRAVO MIRANDA, 6.- JUAN HERNANDEZ FERNANDEZ, 7.- MARTIN CALLEJAS ESQUIVEL, 8.- FILEMON ABREU MIRANDA, 9.- JOSE MIRANDA BRAVO, 10.- LEONOR NIETO MIRANDA, 11.- ENRIQUE VENTURA HERNANDEZ, 12.- ALBERTO BRAVO ALVAREZ, 13.- ARTURO QUITERIO MIRANDA Y 14.- FAUSTINO BRAVO TAVERA. CONSECUENTEMENTE EXPIDIANSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECLATA LA CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS POR NO AMPARAR UNIDAD DE DOTACION ALGUNA, COMO LO FUE SOLICITADO POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 19 DE JULIO DE 1990, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA SALITRERA, MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, NUMEROS: 159938, 159943, 159957, 159958, 159959, 159961, 159972, 159978, 159984, 159986, 159997, 160005, 160010, 160016, 160023, 160033, 160045, 936401, 936407, Y 159942, MISMOS QUE PERTENECIERON A LOS CC. 1.- SIXTA BRAVO, 2.- RICARDO FUENTES, 3.- JULIA MIRANDA, 4.- EMILIANA BRAVO, 5.- JOSÉ MARTINEZ, 6.- JOSE MIRANDA, 7.- DANIEL MIRANDA, 8.- JOSE RAMIREZ, 9.- ANTONIO VENTURA, 10.- VICENTE VENTURA 11.- LUISA BRAVO, 12.- LEMMA FUENTES, 13.- ZERAPIO HERNANDEZ, 14.- IGNACIO MARTINEZ, 15.- MIRANDA VICENTE, 16.- TRINIDAD VILLELA, 17.- EULOGIO CHAVEZ, 18.- ALFONSO RAMIREZ NIETO, 19.- SAMUEL MIRANDA VEGA Y 20.- JUAN CHAVEHO, RESPECTIVAMENTE.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA SALITRERA, MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTARSE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO. EN PALMUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

POR LA H. COMISION AGRARIA MIXTA.

PRESIDENTE. LIC. MANUEL PARRA PEREZ  
PRIMER VOCAL. LIC. PEDRO ANSILIANO ARMENDARIZ  
SECRETARIO. LIC. RAFAEL PEDRERO SAUCEDO  
SEGUNDO VOCAL. LIC. FERNANDO PARRA DEL ANGEL  
REPTS. DE LOS CAMPESINOS. DR. CLEMENTE ZARUJIA SANCHEZ

VISTO: PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO-NÚMERO 919.- (6706), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HAMITHI", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/003493, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REHITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, MISMA QUE FUE PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HAMITHI", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 24 DE AGOSTO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESOSES QUE SE INDICAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERANDO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS DE COMISION PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICÓ PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DEJAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIA DOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDIÓ A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, DIA 15 DE OCTUBRE DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE COMPLEGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARÓ INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENÓ DICHA LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE

UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1990, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS PROCEDIMIENTOS TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 24 DE AGOSTO DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HAMITHI", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- FLORENCIO GARCIA, 2.- ATANACIO RAMIREZ, 3.- MARIN ROJO, 4.- JULIO MARTINEZ ROJO, 5.- GENARO SANCHEZ JIMENEZ, 6.- ANDRES URIBE SANCHEZ, 7.- CANDIDO SUAREZ MARTINEZ, 8.- MARIA HERNANDEZ VDA. DE T., 9.- LEONCIO SANCHEZ CHAVEZ, 10.- ANTONIA HERNANDEZ ALAMO, 11.- ISaura HERNANDEZ ROJO, 12.- PEDRO SANCHEZ SAENZ, 13.- JESÚS TREJO HERNANDEZ, 14.- SOTERO GARCIA TREJO, 15.- MANUEL MAGAS Y 16.- FELIX CRUZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESSIONOS A LOS CC. 1.- SOPHIA SANCHEZ, 2.- DANIEL ANGELES, 3.- MAXIMINO RAMIREZ, 4.- TOMASA MAGOS, 5.- VICTORIA RAMIREZ, 6.- PETRA RAMIREZ, 7.- MARIA CHAVEZ, 8.- PONCIANO ROJO, 9.- JUVENCIO ROJO, 10.- LORETO JIMENEZ, 11.- ELENA ROJO, 12.- EVERARDO GARCIA TREJO, 13.- ANTONIO MAGAS, 14.- POMPOSA SUAREZ, 15.- SEVERIANO MAGAS, 16.- CRESCENCIO CRUZ, 17.- NATALIA TREJO Y 18.- TIMOTEA CRUZ. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 495310, 495341, 495342, 2326796, 2326822, 2493308, 2493314, 2493326, 2493340, 2493348, 2493375, 2493332, 3558114, 92198, 92206 Y 92217.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HAMITHI", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ELIODIA HERNANDEZ MAGOS, 2.- NICOLAS SANCHEZ RAMIREZ, 3.- PEDRO ROJO HERNANDEZ, 4.- JAVIER MARTINEZ GARCIA, 5.- JACINTA SUAREZ MARTINEZ, 6.- SILVANO HERNANDEZ MARTINEZ, 7.- MARIA PUEBLITO ROMALES VAQUEZ, 8.- CIRENIO TREJO HERNANDEZ, 9.- MARTINA LUNA BARDILLO, 10.- ANDRES SOTO HERNANDEZ, 11.- ALVARO RANGEL HERNANDEZ, 12.- LEONEL SANCHEZ RAMIREZ, 13.- JORGE MORENO TREJO, 14.- BERNAR

DO ROJO GARCIA, 15.- SEVERIANO MAGOS SUAREZ Y 16.- FIDEL CRUZ TREJO. CONSECUTIVAMENTE EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 495313 Y 1776991, DE LOS TITULARES RICARDO GARCIA Y PANFILO GARCIA GALINDO, RESPECTIVAMENTE, EN VIRTUD DE NO AMPARAR UNIDAD DE DOTACION ALGUNA, TODA VEZ QUE ASÍ LO SOLICITA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS.

CUARTO.- SE CANCELAN EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MAMITHI", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 3558116, 92164, 92176, 9000001, 9000002, 9000003, 9000005, 9000006, 9000007, 9000009, 9000010, 9000012, 9000013, 9000014, 9000015, 9000016, 9000017, 9000019, 9000022, 9000023, 9000025, 9000026, 9000027, 9000028, 9000031, 9000037, DE LOS TITULARES, 1.- ANDRES URIBE SANCHEZ, 2.- JOSE TREJO HERNANDEZ, 3.- JOSE SUAREZ, 4.- JOSE TREJO HERNANDEZ, 5.- EUGENIO PARRAGOS, 6.- JUAN ROJO GARCIA, 7.- PEDRO SUAREZ HERNANDEZ, 8.- ATILANO HERNANDEZ, 9.- CATALINO ROJO JIMENEZ, 10.- JAVIER ROJO ROJO, 11.- CRESCENCIO CRUZ, 12.- MARCELINA SUAREZ, 13.- CLEMENTE SANCHEZ, 14.- GERARDO ROJO CHAVEZ, 15.- JULIO MARTINEZ ROJO, 16.- ANGEL ROJO, 17.- LORENZO ROJO ROJO, 18.- ISAYAS HERNANDEZ, 19.- INES TREJO, 20.- EMILIANO MAGOS H., 21.- SEVERIANO HERNANDEZ ALAMO, 22.- JUVENILINO ROJO ROJO, 23.- LUCAS HERNANDEZ ALAMOS, 24.- PABLO HERNANDEZ MAGOR, 25.- PARECHA ESCOLAR Y 26.- GERARDO SANCHEZ JIMENEZ, RESPECTIVAMENTE, TODA VEZ QUE EXISTE DUPLICIDAD DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, JUZGANDO VIGENTES LOS DERECHOS AGRARIOS DE LOS TITULARES YA MENCIONADOS, NUMEROS: 2493308, 2326787, 3558101,

QUINTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MAMITHI", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN HACIENDA DE SOTO, HIDALGO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE LIC. RAFAEL HERRERA PEREZ. SECRETARIO LIC. RAMON MEDECIÑO SAUCEDO. EL VOC. RPT. DEL GUB. FED. EL VOC. RPT. DEL GOB. EDO. LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. PROPR. PANA AZUARA DEL A. EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

PONE A LA UNIDAD DE DOTACION QUE ES DE 2-00-00 HECTAREAS APROXIMADAMENTE Y QUE EN LA ACTUALIDAD SE HA APROPIADO DE OTRAS 3-00-00 HECTAREAS, CON LO QUE HACEN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5-00-00 HECTAREAS APROXIMADAMENTE, SIN HACER ALGUNA OTRA PETICION; POSTERIORMENTE Y POR ESCRITO DE CUENTA DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 1990 EL C. LUIS ESPINO RUBIO SE APERSONO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO AGRARIO, OFRECIENDO LAS PRUEBAS QUE OBRAN EN AUTOS, SIENDO LAS SIGUIENTES:

DE FECHA 11 DE MAYO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO REMITIO A LA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LAZARU CARGENAS REMEDIOS, MUNICIPIO DE ZIMAPAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDU CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INVOKAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTADO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 19 DE JULIO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDO SE NOTIFIQUE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MISMA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 3 DE AGOSTO DE 1990, PARA SU DESARROLLO.

RESULTADO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE CONSIDERO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESACREDITACION ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOBE DE SUBDERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIAOS QUE SE ENCONTRARON AWSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDEO A HACERLO MEDIANTE SOLA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 19 DE JULIO DE 1990, SEGUN CONSIGNANCIAS QUE OBRAN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTADO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTERRUMIDA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, AJUSTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA A LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATARIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN.

RESULTADO QUINTO.- EN RELACION A LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1645145 CON TITULARIDAD DE ESPINO, DE QUIEN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 22 DE ABRIL DE 1990 SEÑALA QUE LA TITULAR ABANDURO SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS COMO CULTIVO, Y QUE QUIEN SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA MISMA ES UN HIJO DE LA MENCIONADA TITULAR, DE NOMBRE LUIS ESPINO RUBIO, DE QUIEN LA PROPIA ASAMBLEA ACORDO NO PROPONERLO COMO NUEVO ADJUDICATARIO EN VIRTUD DE QUE ESTE, HARENDIA ADJUDICARSE UNA SUPERFICIE SUPERIOR A LA QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDIO AL TITULAR. AL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS EL DIA 3 DE AGOSTO DE 1990, LAS AUTORIDADES EJIDALES MANIFESTARON QUE EFECTIVAMENTE, EL C. LUIS ESPINO RUBIO OFRECE UNA SUPERFICIE MAYOR A LA QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDE

PONE A LA UNIDAD DE DOTACION QUE ES DE 2-00-00 HECTAREAS APROXIMADAMENTE Y QUE EN LA ACTUALIDAD SE HA APROPIADO DE OTRAS 3-00-00 HECTAREAS, CON LO QUE HACEN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5-00-00 HECTAREAS APROXIMADAMENTE, SIN HACER ALGUNA OTRA PETICION; POSTERIORMENTE Y POR ESCRITO DE CUENTA DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 1990 EL C. LUIS ESPINO RUBIO SE APERSONO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO AGRARIO, OFRECIENDO LAS PRUEBAS QUE OBRAN EN AUTOS, SIENDO LAS SIGUIENTES:

- 1.- COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1645145 CON TITULAR CONRADA RUBIO DE ESPINO, SIN SUCESION REGISTRADA.
- 2.- COPIA FOTOSTATICA DE RECIBO EXPEDIDO A FAVOR DE CONRADA RUBIO DE ESPINO POR CONCEPTO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES DEL EJIDO DENOMINADO LOS REMEDIOS, ZIMAPAN, HIDALGO, DEL AÑO DE 1958.
- 3.- COPIA FOTOSTATICA DEL OFICIO GIRADO POR EL C. SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-ESTADO, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1989.
- 4.- COPIA FOTOSTATICA DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO 1645145/1990, INTERPUESTA POR EL C. LUIS ESPINO RUBIO EN CONTRA DEL EJIDATARIO EJIDAL DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LAZARO CARDENAS-OS, ZIMAPAN, HIDALGO.
- 5.- LA TESTIMONIAL DE LAS CC. LORENZA MARTINEZ VILLEDA Y MARIA ISABEL GARCIA CHAVEZ, DESAHOGADA EL 17 DE AGOSTO DE 1990.
- 6.- LA PERICIAL TOPOGRAFICA SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION REFERIDA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1645145 CONRADA RUBIO DE ESPINO, SIN SUCESION REGISTRADA, REALIZADA DE AGOSTO DE 1990.
- 7.- LA INSPECCION OCULAR SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION REFERIDA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1645145 CONRADA RUBIO DE ESPINO, SIN SUCESION REGISTRADA, REALIZADA DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

POR ACUERDO EMITIDO POR LA H. COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SU COMISION MIXTA DE TRABAJO, EN EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1990, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA, PARA UN MEJOR PROVEER SE ORDENO LA REALIZACION DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS EN LAS PARCELAS COLINDANTES DE LA UNIDAD DE DOTACION DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1645145 CON TITULAR CONRADA RUBIO DE ESPINO, Y LA OTRA QUE SE TOMO AL AZAR, EN LAS PARCELAS LAS AMPARADAS CON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS 113699, 1645091 Y 1645095 CON TITULARES JOSE AGUILAR MENDIENTA, GUMERCINDO TREJO MONROY Y PEDRO TREJO RUIZ, RESPECTIVAMENTE, QUE SE EFECTARON EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1990.

ASI MISMO, POR OFICIO NUMERO 22/VELES/625 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO SOLICITO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LA C. CONRADA RUBIO DE ESPINO TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1645145, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL C. LUIS ESPINO RUBIO POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS I. INTERMUMPIDOS.

POR LO QUE, AL ENCONTRARSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, INTERPUESTO CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, FUE ORDENADO EL VALORAMIENTO DE LAS PRUEBAS Y LA EMISIÓN DE UN JUICIO DE ACUERDO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVOS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER EN EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE GARANTIAN LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIEN LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEGISLACION AGRARIA VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE DEBEN HABER SIDO PRESENTADAS SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN EL DELITO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A LO QUE SE REFIERE LA FRACCION III DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDA

CONVENIENTEMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1990, EL ACTA DE DESAHOGADA, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LAS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN LAS CONSTANCIAS QUE CONCIEN AGRIGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 22 DE ABRIL DE 1990, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCERSE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MISMA LEY, EXPEDIR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE DEL ANALISIS LOGICO JURIDICO DE LAS PRUEBAS APORTADAS POR EL C. LUIS ESPINO RUBIO SE DESPRENDE QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1645145 CUYO TITULAR FUE CONRADA RUBIO DE ESPINO, COMO SE DESPRENDE DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1990 Y DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 1990, HECHO QUE FUE REFORZADO POR LA TESTIMONIAL DE LAS CC. LORENZA MARTINEZ VILLEDA Y MARIA ISABEL GARCIA CHAVEZ, DESAHOGADA EL 17 DE AGOSTO DE 1990, ASI TAMBIEN DE LA INSPECCION OCULAR SOBRE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1645145 CON TITULAR CONRADA RUBIO DE ESPINO QUE SE REALIZO EL 24 DE AGOSTO DE 1990, QUE ESTA UNIDAD DE DOTACION TIENE UNA SUPERFICIE DE 4-85-98 HECTAREAS, EXTENSION QUE ES AFIN A LAS DEMAS PARCELAS QUE CONFORMAN AL EJIDO DE REFERENCIA, COMO SE COMPRUEBA CON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO REALIZADO EN AQUELLA EL DIA 24 DE AGOSTO DE 1990 Y EN LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS EFECTUADOS EL 26 DE OCTUBRE DE 1990 EN LAS PARCELAS AMPARADAS CON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS 113699, 1645091 Y 1645095 CON TITULARES JOSE AGUILAR MENDIENTA, GUMERCINDO TREJO MONROY Y PEDRO TREJO RUIZ, CUYAS SUPERFICIES RESULTARON SER DE 4-44-92 HECTAREAS, 4-75-02 HECTAREAS Y 2-64-30 HECTAREAS, RESPECTIVAMENTE; QUE EL C. LUIS ESPINO RUBIO TIENE MAS DE DOS AÑOS DE TRABAJAR PERSONALMENTE LA UNIDAD DE DOTACION EN CUESTION, COMO SE DEMUESTRA CON LA TESTIMONIAL DE LAS CC. LORENZA MARTINEZ VILLEDA Y MARIA ISABEL GARCIA CHAVEZ, DESAHOGADA EL 17 DE AGOSTO DE 1990, ASI COMO DE LAS ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1990 Y DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 1990, POR LO QUE ES PROCEDENTE SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS Y SE LE ADJUDIQUE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL C. LUIS ESPINO RUBIO, COMO LO FUE SOLICITADO POR EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, MEDIANTE EL OFICIO NUMERO 22/VELES/625 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1991, TODA VEZ QUE DICHO CAMPESINO REUNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA MISMA LEY, POR OTRA PARTE ES PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LA C. CONRADA RUBIO DE ESPINO Y EL CANCELAMIENTO DE SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1645145, COMO LO FUE SOLICITADO POR EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 426 DE LA LEY INVOCADA Y MEDIANTE OFICIO NUMERO 22/VELES/625 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1991.

POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

- PRIMERO.- SE CORRECTA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LAZARO CARDENAS REMEDIOS, MUNICIPIO DE ZIMAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- FRANCISCA LOVA, 2.- LUIS RESENDIZ, 3.- FLORENTINA MARTINEZ VILA DE CH. 4.- BUENAVENTURA HERNANDEZ IGLESIAS, 5.- GUMERCINDO TREJO MONROY, 6.- LAUREANO CHAVEZ FUENTES, 7.- CORNELIO TREJO

LOPEZ, 6.- MOJLSTO RODRIGUEZ SANCHEZ, 9.- ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ, 10. MARIO CANTERA CRUZ, 11.- ARLETO LUNA RIVERA, 12.- FRANCISCA PEREZ BELTRAN Y 13.- TIBURCIO CHAVEZ MARTINEZ. POR LA MISMA RAZON DE PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRIARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- MARIA VILLEDA, 2.- LUIS VILLEDA, 3.- VALENTIN VILLEDA, 4.- PORFIRIA MARTINEZ Y 5.- MANUEL HERNANDEZ. EN CONSECUENCIA SE CANCELAR LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS-- NUMEROS: 113591, 113686, 1645081, 1645088, 1645091, 1645105, 1646165, 1645192, 1645199, 1645205, 2265834, 2499234 Y 3515673.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRIARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VERIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LAZARO CARDENAS REMEDIOS, MUNICIPIO DE ZIMAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- CARLOS RIVERA GOMEZ, 2.- PLACIDO HERNANDEZ MARTINEZ, 3.- ISIDRO CHAVEZ ANTEAGA, 4.- DANIL CHAVEZ HERNANDEZ, 5.- MATIAS TREJO PEREZ, 6.- OSCAR CHAVEZ MOLAZQUEZ, 7.- JONATHAN VICTORIA TREJO 8.- FLORENTINO RODRIGUEZ CANTERA, 9.- LEUCADIA AGUILAR VILLEDA, 10.- MACRINA CANTERA CRUZ, 11.- DOMINGO LUNA RIVERA, 12.- SILVIA CALDERON PEREZ Y 13.- TAURINO AGUILAR CANTERA. CONSECUENTEMENTE EXPIDASE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LAZARO CARDENAS REMEDIOS, MUNICIPIO DE ZIMAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA C. CONRAGA RUBIO DE ESPINO. EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRIARIOS QUE SE LE EXPIDIO NUMERO 1645145.

CUARTO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRIARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VERIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LAZARO CARDENAS REMEDIOS, MUNICIPIO DE ZIMAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C. LUIS ESPINO RUBIO, CON BASE A LO MANIFESTADO EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA RESOLUCION. CONSECUENTEMENTE EXPIDASE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRIARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DE ESE POBLADO.

QUINTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LAZARO CARDENAS REMEDIOS MUNICIPIO DE ZIMAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRIARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRIARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRIARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISION AGRIARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN PALHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESENTE.

SECRETARIO.

LIC. RAFAEL MANUEL PARRA PEREZ.

LIC. RAMON MEDVEDIGO SANCHEZ.

PROF. VICENTE

LIC. EDRO ANGUIRANU ARMENDARIZ.

SEGUNDO VOCAL.

REPRE. DE LOS CAMPESINOS.

PROF. FERNANDO MALDONADO DEL ANGEL.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SANCHEZ.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRIARIO NUMERO 10.12.- (4545) RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MIGUEL REGIA", MUNICIPIO DE HUASCA DE

OCAMPO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/1803, DE FECHA 17 DE MAYO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRIARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRIARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRIARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MIGUEL REGIA", MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 18 DE ABRIL DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 27 DE ABRIL DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO QUE SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRIARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERUMPIDOS Y QUE SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRIARIA, ESTA COMISION AGRIARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, CANCELANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO AFECTADO CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS, PARA DE CONFORMIDAD A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, REALIZARSE SEÑALADO EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTO AFECTADO SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA COMISION AGRIARIA, QUE HA ACREDITADO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMITADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAMANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESISTENCIA ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRIARIOS, EN CUANTO AL ENJUICIAO QUE SE ENCONTRO ABSENTE Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLE PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDU LA NOTIFICACION QUE SE PUSO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRIARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES ASI COMO DE LOS CC. FEDERICA ALTAMIRANO, HUMBERTO MARTINEZ ALTAMIRANO Y ESPERANZA MARTINEZ LICONA LOS CUALES MANIFESTARON LO SIGUIENTE:

POR SU PARTE FEDERICA ALTAMIRANO; ES LA VIUDA DEL TITULAR JUAN MARTINEZ QUE POR TAL MOTIVO CONSIDERA TENER MEJORES DERECHOS AGRIARIOS SOBRE LA PARCELA Y QUE NO ESTA DE ACUERDO EN QUE SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRIARIOS A SU HIJA ESPERANZA MARTINEZ Y QUE LA POSESION QUE TIENE SU HIJA ESA PARTIR DEL ALLECIMIENTO DE SU ESPOSO POR LO QUE NO ESTA DE ACUERDO EN QUE SE LE DESPOSE TAMBIEN DE SU CASA-HABITACION Y SOLICITA SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRIARIOS.

POR OTRO LADO HUMBERTO MARTINEZ ALTAMIRANO MANIFESTO QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE UNA FRACCION DE LA PARCELA--

INDICADA DESDE HACE APROXIMADAMENTE 15 AÑOS Y QUE AÑO CON AÑO MEJORA LA CALIDAD DE LA TIERRA, QUE ADEMÁS DEPENDEN DEL PRODUCTO DE ESTA PARCELA SU FAMILIA, SU MAMA Y UNA HERMANA INVALIDA Y QUE NO ES JUSTO QUE LE QUITEN DICHA FRACCION, ADEMÁS SU MAMA ES LA QUE PAGA LAS CONTRIBUCIONES PREDIALES.

POR OTRO LADO ESPERANZA MARTINEZ LICONA MANIFESTO QUE POR SU PROPIA VOLUNTAD NO ARGUMENTARIA NADA POR ESOS MOMENTOS.

POSTERIORMENTE CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1990, LA C. ESPERANZA MARTINEZ LICONA OPUSCÓ POR SU PARTE COMO SIGUIENTES:

1.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS LEVANTADA CON MOTIVO DE LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EL DIA 9 DE JUNIO DE 1989.

2.- COPIA FOTOSTATICA DE UN ESCRITO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1984, DIRIGIDO POR JUAN MARTINEZ GARCIA AL JEFE DE LA PROMOTORIA NUM. 9 DE DESARROLLO AGRARIO.

3.- COPIA FOTOSTATICA DEL OFICIO DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1984, DIRIGIDO POR EL JEFE DE LA PROMOTORIA NUM. 9 DE DESARROLLO AGRARIO, A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO DE SAN MIGUEL REGLA, MUNICIPIO DE HUASCA DE CAMPO.

4.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE CONCILIACION DE FECHA 27 DE ABRIL DE 1990, EN DONDE SE HACE CONSTAR LA CONCILIACION ENTRE FEDERICA ALTAMIRANO GOMEZ Y ESPERANZA MARTINEZ LICONA.

5.- CUATRO COPIAS FOTOSTATICAS DE RECIBOS DE PAGO DE CONTRIBUCIONES PREDIALES A NOMBRE DE JUAN MARTINEZ, DE DIFERENTES FECHAS.

6.- LA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. LADISLAO TAPIA MONCAYO, ODILON OSORONIO FERNANDEZ, RAYMUNDO GARCIA CORTES Y CARLOS GONZALEZ MARTINEZ LOS CUALES RINDIERON SU TESTIMONIO ANTE ESTAS OFICINAS EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1990.

7.- LA CONFESIONAL A CARGO DE SUS CONTRAPARTES HUMBERTO MARTINEZ ALTAMIRANO Y FEDERICA ALTAMIRANO GOMEZ LOS CUALES FUERON DECLARADOS CONFESOS EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1990.

8.- LA INSPECCION OCULAR PRACTICADA EN LA PARCELA QUE PERTENECIO ORIGINALMENTE A JUAN MARTINEZ GARCIA, A QUIEN SE LE EXPIDIÓ EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1494820. EL PERSONAL DE ESTAS OFICINAS REALIZADA EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1990.

POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y CALIFICACION DE LAS PRUEBAS RECAIMADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO-GENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADO EL EJIDATARIO SUJETO A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRA ORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 27 DE ABRIL DE 1990, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRUEBAS QUE SE OFRECIERON DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE LLEGA A LA CONCLUSION QUE EFECTIVAMENTE EL TITULAR DE LA PARCELA EN CONTROVERSIDA LO FUE JUAN MARTINEZ, A QUIEN SE LE EXPIDIÓ EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1494820, QUE DICHO TITULAR FALLECIO EL DIA 26 DE AGOSTO DE 1988, Y DESDE ESA FECHA A LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA EN POSESION ESPERANZA MARTINEZ LICONA DE UNA FRACCION CON SUPERFICIE DE 2-00-00 HECTAREAS, SITUACION QUE SE COMPROBO AL PRACTICARSE LA INSPECCION OCULAR, QUE TAMBIEN HUMBERTO MARTINEZ ALTAMIRANO TIENE EN POSESION UNA FRACCION DE 1-50-00 HECTAREAS, EL C. CRESCENCIO GONZALEZ PEREZ TAMBIEN TIENE UNA FRACCION DE APROXIMADAMENTE 1-00-00 HECTAREAS Y LA C. FEDERICA ALTAMIRANO GOMEZ SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA CASA-HABITACION QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA DENTRO DE UNA DE LAS FRACCIONES DE LA PARCELA Y QUE TIENE EN POSESION ESPERANZA MARTINEZ LICONA, RESULTANDO QUE DICHA PARCELA TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4-50-00 HECTAREAS LO CUAL SE PUDO COMPROBAR CON LA INSPECCION OCULAR QUE FUE PRACTICADA POR PERSONAL DE ESTAS OFICINAS Y SE CONCORDO CON EL DICHO DE LOS TESTIGOS PRESENTADOS POR ESPERANZA MARTINEZ LICONA, QUE EL MOTIVO POR EL CUAL LA PARCELA ESTA DIVIDIDA Y EN POSESION DE DIFERENTES PERSONAS ES PORQUE SON HIJOS DEL ORIGINARIO TITULAR QUE EN VIDA LES OTORGÓ POSESION PROVISIONAL PARA EVITAR CONFLICTOS, TENIENDO EL CASO QUE EL DIA 27 DE ABRIL DE 1990, ILLEGARON A UNA CONCILIACION ENTRE ESPERANZA MARTINEZ LICONA Y FEDERICA ALTAMIRANO GOMEZ EN EL SENTIDO DE QUE SE RESPETARIA CADA UNO SUS POSESIONES, SITUACION QUE FUE SANCIONADA EN PRESENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO Y QUE TIENE PLENO VALOR PROBATORIO EN EL PRESENTE JUICIO, POR LO QUE DEBERA DE SEGUIRSE RESPETANDO LA POSESION QUE TIENE HUMBERTO MARTINEZ ALTAMIRANO, CRESCENCIO GONZALEZ PEREZ, ESPERANZA MARTINEZ LICONA Y FEDERICA ALTAMIRANO GOMEZ, EN TALES CONSIDERACIONES ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS EN EL SENTIDO DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS COMO NUEVA ADJUDICATARIA A LA C. ESPERANZA MARTINEZ LICONA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETAR LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MIGUEL REGLA", MUNICIPIO DE HUASCA DE CAMPO, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. JUAN MARTINEZ GARCIA. CON SECUENTEMENTE SE CANCELA SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1494820.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA UBICADA EN EL PO...

BLADO DENOMINADO "SAN MIGUEL REGLA", MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAÑO, ESTADO DE HIDALGO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE SE ANALIZAN Y DETALLAN EN EL RESULTANDO CUARTO Y CONSIDERANDO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCION A LA C. ESPERANZA MARTINEZ LICONA. CONSEQUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO EJIDATARIA DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MIGUEL REGLA", MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAÑO, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVO: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN LA CIUDAD DE SOLO, HIDALGO., A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE.

LIC. VICENTE MARTINEZ

EL VICE

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

SECRETARIO

DR. CLEMENTE ZAMORA SAUZA.



SECRETARIO

RICARDO DE LA CRUZ SANCHEZ

DIR. DEL REG. AGR.

FERNANDO AZUARA DEL ANGEL

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERANDO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCION A LA C. ESPERANZA MARTINEZ LICONA. CONSEQUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO EJIDATARIA DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTO PRIVADO SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; EN CUANTO AL EJIDATARIO QUE SE ENCONTRO ABSENTE Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLE PERSONALMENTE, SE PROCEDEO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA COMPARECENCIA DE EMMA Y OFELIA CERVANTES MENESES QUIENES MANIFESTARON QUE SON HERMANAS DE LA C. ANA MARIA CERVANTES MENESES Y QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO EN QUE LA PARCELA QUE PERTENECIO A SU FINADO PADRE REFUGIO CERVANTES VAZQUEZ CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 353870, SE LE ADJUDIQUE Y SE LE EXPIDA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS Y ESTANDO PRESENTE TAMBIEN EN ESOS MOMENTOS ELBA CORTEZ CERVANTES QUIEN MANIFESTO SER HIJA DE ANA MARIA CERVANTES MENESES Y QUE VIENE EN REPRESENTACION DE SU MADRE QUIEN SE ENCUENTRA HELICADA DE SALUD, MOTIVO POR EL CUAL NO PUDO ASISTIR A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, PERO SIGUIENDO LOS INTERESES DE SU SEÑORA MADRE, AFIRMA QUE VIVIERON HASTA EL ULTIMO MOMENTO CON EL EXTINTO REFUGIO CERVANTES, QUE LO ATENDIERON Y LE SIRVIERON HASTA SU MUERTE Y QUE TIENE PRUEBAS PARA ACHEDITAR SU DERECHO.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1203.- (3499), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TROCOCUILCO TRES CABEZAS", MUNICIPIO DE CUATEPEC, ESTADO DE HIDALGO; Y

POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/1315 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USO FRUCTO RESERVANTE EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TROCOCUILCO TRES CABEZAS", MUNICIPIO DE CUATEPEC, ESTADO DE HIDALGO, REALIZADA AL MISMO LA SEGUNDA CUADRO DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, Y EL ACTA DE ASAMBLEA EJIDAL AGREGATORIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 10 DE ABRIL DE 1990, EN LA QUE SE SUSPENDE LA SOLICITUD PARA LA EXPEDICION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO EJIDATARIO QUE SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER FALLECIDO Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LA HA VEJIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOGER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 25 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL

DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADO EL EJIDATARIO SUJETO A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 8 DE MARZO DE 1990, Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE COMO ES LA COMPARENCIA DE EMMA Y OFELIA CERVANTES MENESES EN JORNADA DE MANIFIESTA, SU CONFORMIDAD PARA QUE SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS A SU HERMANA ANA MARIA CERVANTES MENESES POR VENIR CULTIVANDO LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TECOCOMULCO TRES CABEZAS", MUNICIPIO DE CUATEPEC, ESTADO DE HIDALGO, POR FALLECIMIENTO AL C. REFUGIO CERVANTES VAZQUEZ. COMO CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO NUMERO 353610.

SEGUNDO.- SE RECONOGEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TECOCOMULCO TRES CABEZAS", MUNICIPIO DE CUATEPEC, ESTADO DE HIDALGO, A LA C. ANA MARIA CERVANTES MENESES. CONSECUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIA DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TECOCOMULCO TRES CABEZAS", MUNICIPIO DE CUATEPEC, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y NOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVO; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, AL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE. LIC. VICTOR MANUEL DEL PARRA PEREZ. SECRETARIO. LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO

EL VOC. R.P.T.E. DEL GOB. DEL EDO. DEL GOB. DEL EDO. EL VOC. R.P.T.E. DE LOS CAMPESINOS. DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA. (ZASC/441/1991)

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 623-(6030), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA ANA ATZCAPOZALTONGO", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/4040, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA ANA ATZCAPOZALTONGO", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SENTENCIA CONVULATORIA DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE, ASUMAS DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE CAMPESINOS QUE HAN ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 16 DE ENERO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDO NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 31 DE ENERO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS DE COMISION PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA RECADANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS Y HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVERGUNDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIAOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 16 DE ENERO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARU INTEGRO-

ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESENTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCUNTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECADADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

1.- SILVESTRE CHAVEZ MIGUEL, 2.- RUMULO CHAVEZ MIGUELES, 3.- VICENTE GARCIA ANGELES, 4.- HERRELINDA MIGUELLO ANGELES, 5.- MA. DEL REFUGIO SANCHEZ VCA. DE C., 6.- EFREN ANGELES GUTIERREZ, 7.- AURELIO MIGUELLO CERVAJAS, 8.- JUAN ANGELES FLONES, Y 9.- PEDRO ANGELES HERRERA. CONSEQUENTEMENTE EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA ANA ATZACAPAZALTUNGO", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANULACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

PACHUCA DE SUTZ, HIDALGO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

P R E S I D E N T E .

S E C R E T A R I O .

LIC. MANUEL PARRA PEREZ.

LIC. RAMON REVEDISO SAUCEDO.

PRIMER VOCAL.

SEGUNDO VOCAL.

LIC. PEDRO ANSELMO...

DR. FORTALIZA DEL ANGEL.

R.P.T.E. DE LOS CAMPESINOS

DR. ELEMENTE RAMON SAUZA.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONDUCE Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPECTARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTE, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUE DARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 1990, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES POR LOS QUE SE PROCEDE A PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CIRCUNSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOLE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO CON LOS ARTICULOS 72 FRACCION III 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA ANA ATZACAPAZALTUNGO", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- GUADALUPE SANCHEZ, Y 2.- CRESCENCIANO...

CHEZ. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS 1669691, Y 493487.

SEGUNDO.- SE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLOS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA ANA ATZACAPAZALTUNGO", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- SANTOS SANCHEZ-SANCHEZ, Y 2.- MARIA BARDENAS PENA. CONSEQUENTEMENTE EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ASIENTO TIERRAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA ANA ATZACAPAZALTUNGO", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- JOSE SANCHEZ SANCHEZ, 2.- SILVESTRE CHAVEZ ANGELES, 3.- ELIPIDIO MIGUELES ANGELES, 4.- BRUNO ANGELES

V I S T O .- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1509.- (6586), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BORDOJITO", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO.

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/2455, DE FECHA 12 DE JULIO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, RELATIVO A ESTA COLISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BORDOJITO", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXADO AL MISMO SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 20 DE JUNIO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR PARTE DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD PORMULADA Y CON FECHA 23 DE AGOSTO DE 1990, ACORDANDO INICIAR EL JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INFRINGIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL, ORDENANDESE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJUDICIAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY; PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS PREVISTA

--- POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJUDICIALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJUDICIAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECALANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJUDICIALES EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRIARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLOS PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEBULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EN DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS, SE DECLARO INTERGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDESE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES EJUDICIALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS DOS PROBATORIOS Y ALLEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPENDIERON, POR LO ENCONTRADOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS Y SUCESORIOS, Y DE CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECALADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EN EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONGRUAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE ALERAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJUDICIARIOS Y SUS SUCESORES HAN INFRINGIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJUDICIARIOS Y SUS SUCESORES SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJUDICIARIOS DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1990, EL ACTA DE DESAVENIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPENDIERON DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS; QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRIARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESEINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENTIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERMITENTES Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRIARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJUDICIARIOS CELEBRADA EL DIA 20 DE JUNIO DE 1990, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRIARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BOKDJOITO", MUNICIPIO DE HUICHAFA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- JUAN CHAVEZ GARCIA, 2.- MARIA CABELERO TREJO, 3.- EPIFANIA ROJO CRISTINO, 4.- GUILLERMO TREJO FERNANDEZ, 5.- OCTAVIANO GARCIA RAMIREZ, 6.- MAXIMA CABELERO ALONSO, 7.- ANTONIO MORAN FEREZ, 8.- FLORENCIA PAZ PAZ, 9.- TREJO JOSE CUARTO, Y 10.- TREJO MELCHOR. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRIARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- TREJO ISABEL Y 2.- TREJO ROMUALDO; EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJUDICIARIOS SANCCIONADOS, NUMEROS: 1637001, 1637025, 1637043, 1637045, 2493508, 2493512, 2493527, 3505796, 91013 Y 91016.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRIARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR VENTRIAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BOKDJOITO", MUNICIPIO DE HUICHAFA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- JUAN GARCIA CHAVEZ, 2.- TOMAS GARCIA CABELERO, 3.- MAXIMO VALE RIO ROJO, 4.- GUILLERMO TREJO FERNANDEZ, 5.- OCTAVIO GARCIA RAMIREZ 6.- ENRIQUE TREJO CRISTINO, 7.- ANTONIO MORAN FEREZ, 8.- ALFONSO MEJIA TREJO, 9.- ARMANDO TREJO CRISTINO Y 10.- MELCHOR TREJO MORAN. CONSECUTIVAMENTE EXISTANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS QUE LOS ADCELENTE COMO EJUDICIARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS, POR HABER SIDO EXPIDIDOS EN DUPLICIDAD A SUS TITULARES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BOKDJOITO", MUNICIPIO DE HUICHAFA, ESTADO DE HIDALGO, NUMEROS: 166773 Y 9000001, MISMO QUE FERTILIZACION AL C. CRUZ C. PROCOPIO Y A LA PARCELA ESCOLAR; QUEDANDO VIGENTES SUS DERECHOS AGRIARIOS EN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS, NUMEROS: 1637008 Y 1637053.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BOKDJOITO", MUNICIPIO DE HUICHAFA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONCORDANCIA CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTES, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS RESPECTIVOS; NO COTIQUEN Y SUCEDAN.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

FECHA DE 2000, HIDALGO; A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1990 NOVENA.

PRESIDENTE: LIC. MANUEL PARRA FEREZ. SECRETARIO: LIC. JUAN FRANCISCO SANCHEZ. EL VOC. EFEC. DEL SUB. PRESID. LIC. JESUS DEL ROSAL. EL VOC. EFEC. DEL COS. TERCERO LIC. JESUS ANGUIANO ARZOBIA. PROF. EMILIANO AGUIA DEL A. EL VOC. EFEC. DE LOS CAMPESEINOS. DR. CLEMENTE RAMIREZ SANCHEZ.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

C. LIC. VICTOR OLIVERA PACHO,  
 SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA  
 CALLE DE LA VIGA NO. 1174  
 C I U R A P O

EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE ESTA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 343 FRACCION I A LA V Y 344 AL 349 DE LA LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA EN VIGOR, VENGO A SOLICITAR LA EXPROPIACION DE TERRENOS EJIDALES PERTENECIENTES AL POBLADO DE "SAN MARCOS", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, INDICANDO PARA ELLO LO SIGUIENTE:

I.- BIENES CONCRETOS QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION.

LA SUPERFICIE DE 15-00-00 HÁS., PERTENECIENTES AL EJIDO ANTES MENCIONADO, SERALANDO COMO LIMITES DE LA SUPERFICIE SOLICITADA EN EXPROPIACION LOS INDICADOS EN EL PLANO ADJUNTO.

II.- DESTINO QUE PRETENDE DARSELES.

LA SUPERFICIE ANTES CITADA, SERA UTILIZADA PARA LA "UNIVERSIDAD TECNOLOGICA".

III.-CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOCA.

ES LA SEÑALADA EN LAS FRACCIONES I Y III DE EL ARTICULO 112 DE LA LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA.

IV.-INDEMNIZACION QUE SE PROPONE.

SERA LA QUE CORRESPONDA CONFORME AL AVALUO QUE REALICE LA COMISION DE AVALUOS DE BIENES NACIONALES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.

V.- PLANOS.

DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 343 DE LA LEY DE LA MATERIA, SE ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD, COPIA HELIOGRAFICA POR TRIPLICADO DEL PLANO RELATIVO A LA SUPERFICIE QUE SE PIDE EN EXPROPIACION.

VI.- BENEFICIARIO.

SERA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE ESTA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO,

A USTED C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA,

ACORDAMENTE PIDO SE SIRVA:

PRIMERO.- TENERME POR PRESENTADO CON ESTE ESCRITO EN MI CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, SOLICITANDO LA EXPROPIACION QUE SE INDICA.

SEGUNDO.- ORDENAR QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LA SOLICITUD EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, COMO LA ESTABLECE EL ARTICULO 343 DE LA LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA Y, ADEMAS, SE SOLICITEN LAS OPINIONES QUE SE PRECEPTA INDICA.

TERCERO.- EN SU OPORTUNIDAD EXPEDIR EL DECRETO EXPROPIATORIO CORRESPONDIENTE Y ORDENAR SEA PUBLIADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

QUINTO A USTED LAS SEGURODEADES DE MI ATENIDA Y DESTINADA CONSIDERACION.

ACORDAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
LIC. PEDRO E. VELASCO.

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO.

#### EDICTO

OCOTLAN ESCOBAR BAÑOS, promueve en éste Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVANO ESCOBAR LOPEZ, con el objeto de que si existen personas con igual o mejor derecho a heredar, dentro del juicio número 23/991, se presente a deducir derechos

dentro del mismo. Publíquense presentes edictos por dos veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Nuevo Día.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

3-1

Zacualtipán de Angeles, Hgo., Marzo 15 de 1991.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-05-09.

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HIDALGO.

#### EDICTO

MACARIO VERA DELGADILLO, promueve diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM a fin de acreditar derecho de propiedad predio rústico ubicado en Altepemila Mpio. de SANTIAGO TULANTEPEC, HGO. medidas y colindancias obran exp. Núm. 534/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en término de Ley en forma oportuna, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y ACCION, así como en lugares públicos de costumbre.

3-1

Tulancingo, Hgo., Mayo 7 de 1991.—EL ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

### JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HIDALGO.

#### EDICTO

MARIANO Y RUFINO RIVERO CRUZ, promueven Información de Dominio para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva del predio rústico denominado "EL MEZQUITE", ubicado en San José Boxay, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 387/991.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que los promoventes lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y de ubicación inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., Mayo 9 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-05-09.

### JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HIDALGO.

#### EDICTO

LUCIO PEREZ REYNA, promueve Información de Dominio para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva del predio rústico denominado "EL MEZQUITE", ubicado en San José Boxay, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 389/991.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y de ubicación inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., Mayo 9 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-05-09.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
PRESENTE

El (La) C. ROSA MARTINEZ SANCHEZ vecino (a) de Lazaro Cardenas s/n. Col. Jalapa de Tula Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Col. El Canal-Col. Tolteca-Col. San Marcos-Col. Palmas-Col. Infonavit-San Lorenzo-Tula de Allende-Con base en San Marcos y Viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 29529 ---Anexo).

3-2

**A T E N T A M E N T E.**—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Por Delegación de Facultades.—Rúbrica

Administración de Rentas Derechos Enterados ABRIL 16 de 1991.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
PRESENTE

El (La) C. FED. DE UNIONES DE TRABAJADORES DEL VOLANTE SECCION 1 vecino (a) de Tulancingo., Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de (32) concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en rutas: 1.- Central de Autobuses de Tulancingo-Stgo. Tulantepec-Col. 2 de Enero; 2.- Col. La Cañada, San José; Ruta 3. - Fracc. La Morena-Col. La Esperanza; 4, Huapalcalco la Y. Griega de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubierto según Recibo Oficial No. 37383 ---Anexo).

3-2

**A T E N T A M E N T E.**—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados abr. 4 de 1991.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
PRESENTE

El (La) C. ADRIAN AZPEITIA LOPEZ, vecino (a) de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Miguel Hidalgo- Melchor Ocampo-Enseñanza-Progreso Industrial-Cebtel-Independencia-Ani Carret. Mex. Gro.-La Romera-Infonavit-Presa Escondida-El Salto Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubierto según Recibo Oficial No. 37862 ---Anexo).

3-2

**A T E N T A M E N T E.**—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Por Delegación de Facultades.—Rúbrica

Administración de Rentas Derechos Enterados abr. 4 de 1991.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
PRESENTE

El C. ALEJO JORGE MORALES ACOSTA, vecino (a) de Metztlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Huayateno - Cerrito - San Cristóbal - Amajatlán - Tlaxtepec - Metztlán - Jilolila - Jihuico - La Paila - Tres Cruces - San Pedro - Carrizal - Buena Vista - Cacalome - Con retorno hasta llegar a Metztlán - Tecruz - Cozapa - Altoncintla - San Cristóbal - Cerrito - Hasta llegar a Huayateno.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 33272 Anexo).

3-2

## ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

**EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO  
Y AUTOTRANSPORTE:**

LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
PRESENTE

El (La) C. LEOPOLDO TAPIA GOMEZ vecino (a) de Av. del Trabajo No. 208 J de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en camioneta combi de ruta: José Ma. Pino Suárez-Sayula-Tepetitlan-La Loma-La Presa-Sta. Ana Huehuetpan-Julian Villagrán-San Francisco-Bojay-Tula de Allende y Viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 38995 ---Anexo).

3-2

**A T E N T A M E N T E.**—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Por Delegación de Facultades.—Rúbrica

Administración de Rentas Derechos Enterados ABRIL 16 de 1991.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
PRESENTE

El (La) C. VICTOR HUMBERTO JIMENEZ SANCHEZ vecino (a) de Conocido Tetepango, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Tlaxcoapan-Tetepango y Viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 33876 ---Anexo).

3-2

**A T E N T A M E N T E.**—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Por Delegación de Facultades.—Rúbrica

Administración de Rentas Derechos Enterados ABRIL 11 de 1991.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.  
**P R E S E N T E.**

El C. CATALINA RAMIREZ GONZALEZ, vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Col. El Canal - Col. Tolteca - Col. San Marcos - Col. Palmas - Col. Infonavit - San Lorenzo - Tula de Allende y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 37043 Anexo).

3-2

**A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES**  
**Y TRANSPORTES**

**LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO**  
**POR DELEGACION DE FACULTADES.**

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.  
**P R E S E N T E.**

EL C. DELEGACION SECC. No. 19 DE LA C.T.M. TULANCINGO, HGO., vecino (a) de Juárez Norte No. 702 Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de nueve concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de servicio público de carga en gral. de sitio PIFSAL en Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 38479 Anexo).

3-2

**A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES**  
**Y TRANSPORTES**

**LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO**  
**POR DELEGACION DE FACULTADES.**

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
**P R E S E N T E.**

El (La) C. ROBERTO TAPIA MORENO vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en unidad combi en la ruta: Col. El Canal-Col. Tolteca-Col. San Marcos-Col. Palmas-Col. Infonavit-San Lorenzo-Tula de Allende y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo Oficial No. 38973 Anexo).

**A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.**

3-2

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
**P R E S E N T E.**

El (La) C. EFRAIN ISLAS SANCHEZ vecino (a) de Manuel Teniente, Mpio. de Omitlán de Juárez, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Manuel Teniente, Mpio. de Omitlán de Juárez, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo Oficial No. 39833 Anexo).

3-2

**A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.**

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.  
**P R E S E N T E**

El (a) C. SANTIAGO TORRES SOLIS vecino (a) de Tianguistengo, Hgo. Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la Ruta: Zacualtipán-Tianguistengo-Matlatengo-Pemuxco-La Morita-La Esperanza-Otlamalacatla-Piedra Ancha-Linderos-La Cumbre-Tlacolula-La Pagua-Atecoaxco-Coaximal-Yatipan y Viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 39317 anexo).

3-2

**Atentamente—Sufragio Efectivo. No Reelección el Director General de Comunicaciones y Transportes.—Lic. Teodulo Quintin Pérez Portillo por delegación de Facultades.—Rúbrica.**

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.  
**P R E S E N T E**

El (a) C. DELFINA CERVANTES REYES vecino (a) de Tianguistengo, Hgo. Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la Ruta: Zacualtipán-Tianguistengo-Matlatengo-Pemuxco-La Morita-La Esperanza-Otlamalacatla-Piedra Ancha-Linderos-La Cumbre-Tlacolula-La Pagua-Atecoaxco-Coaximal-Yatipan y Viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 39315 anexo).

3-2

**Atentamente—Sufragio Efectivo. No Reelección el Director General de Comunicaciones y Transportes.—Lic. Teodulo Quintin Pérez Portillo por delegación de Facultades.—Rúbrica.**

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E.

El (La) C. DAVID CRUZ LEON vecino (a) de Villa de Tezontepec, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la plaza principal de Villa de Tezontepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo Oficial No. 40218 Anexo). 3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Por Delegación de Facultades.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados abril 29 de 1991.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E.

El (La) C. LAURENCIA ENCISO CUIRIEL vecino (a) de Villa de Tezontepec, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Villa de Tezontepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo Oficial No. 32943 Anexo). 3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Por Delegación de Facultades.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados abril 29 de 1991.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E

El (La) C. JOSE CORONA OLGUIN, vecino (a) de El Ocote, Mpio., Chapulhuacán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Plaza Principal de la Cabecera Municipal de Chapulhuacán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 34244 Anexo). 3-2

Atentamente.—Sufragio Efectivo, No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transporte.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Por Delegación de Facultades.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 23 de 1991.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA,**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
PRESENTE

El (La) C. M.A. GUADALUPE SANTOS GARCIA, vecino (a) de Narcizo Mendoza No. 106 Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en la Ruta: Huichapan-Maquilladora-Estación-San José Atlán-Saucillo-San Sebastián-Nopala y Viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 36399 Anexo). 3-2

Atentamente.—Sufragio Efectivo, No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transporte.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Por Delegación de Facultades.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 23 de 1991.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E.

El (La) C. ALBERTO ISLAS ORTIZ vecino (a) de Manuel Teniente, Mpio. Omitlán de Juárez, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Manuel Teniente, Mpio. Omitlán de Juárez, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo Oficial No. 39832/Anexo). 3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E.

El (La) C. NICACIO CRUZ LEON vecino (a) de Villa de Tezontepec, Hgo., Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la plaza principal de Villa de Tezontepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo Oficial No. 40219 Anexo). 3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Por Delegación de Facultades.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados abril 29 de 1991.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
**P R E S E N T E**

El (La) SIMEON CRUZ LEON vecino (a) de Villa de Tezontepec, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la plaza principal de Villa de Tezontepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo Oficial No. 40217 Anexo).

3—2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Por Delegación de Facultades.—Rúbrica.**

Administración de Rentas Derechos Enterados abril 29 de 1991.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
**P R E S E N T E**

El (La) C. GÓNZALO ANGELES SANCHEZ, vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: El Canal-Col. Toiteca-Col. San Marcos Col. Palmas-Col. Infonavit-San Lorenzo-Tula de Allende y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo Oficial No. 38972 Anexo).

3—2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Por Delegación de Facultades.—Rúbrica.**

Administración de Rentas Derechos Enterados abril 29 de 1991.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
**P R E S E N T E**

El (La) C. ALEJANDRO GARCIA ALVAREZ, vecino (a) de Tunititlán, Mpio. Chilcuautla, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en la Ruta: Huitexcalco-Textcatepec-Tunititlán-Mixquiahuala, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 39381 Anexo).

3—2

**Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transporte.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Por Delegación de Facultades.—Rúbrica.**

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 23 de 1991.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.  
**P R E S E N T E**

El (a) C. ARTURO LOPEZ MARIN vecino (a) de Tianguistengo, Hgo. Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la Ruta: Zacualtipán-Tianguistengo-Matlatengo-Pemuxco-La Morita-La Esperanza-Otlamalacátla-Piedra Ancha-Linderos-La Cumbre-Tlacolula-Atecoxcó-Coaximal-Yatipan y Viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 39318 anexo).

3—2

**Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección el Director General de Comunicaciones y Transportes.—Lic. Teodulo Quintín Pérez Portillo por delegación de Facultades.—Rúbrica.**

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**PACHUCA, HGO.**  
**EDICTO**

Expediente Número: 1158/90

Se convocan Postores a la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SERGIO ARREOLA VELAZQUEZ en contra de RAYMUNDO AVILA ALTAMIRANO, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 Hrs. del día martes 25 veinticinco del mes de Junio del año en curso.

Un predio amparado por la Escritura Número 1371 de fecha 8 de diciembre de 1989; volumen Número 33, ubicado en el Barrio de Santiago perteneciente al Municipio del Mineral de la Reforma Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 45 metros con Carretera México Tampico; al Sur 45 metros con propiedad privada; al Oriente 70 metros con Propiedad de Alfonso Valencia González; al Poniente 70 metros con Calle sin nombre, la superficie total es de 3,150 metros cuadrados.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) valor Pericial.

Publiquense los Edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9. nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares Públicos de costumbre y ubicación del Inmueble.

3—2

Pachuca, Hgo., Mayo de 1991.- EL ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**APAN, HGO.**

**R E M A T E**

Por auto de veintitres de abril actual, dictado en expediente número 736/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SERGIO ARREOLA VELAZQUEZ Y RANULFO FERNANDEZ SALOMON. Endosatarios en Procuración de EVENCIO LOPEZ ESPEJEL. RAYMUNDO ALVAREZ GUERRERO, MARGARITA ESPINOSA DE ALVAREZ, LEONEL HERNANDEZ CALDERON Y ERNESTO HERNANDEZ SOSA, en contra de BULMARO ECHEVERRIA BANDERAS Y MAGDALENA BORJA, se señalan las once horas del día treinta de mayo próximo, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en primera Almoneda del inmueble embargado por diligencias de trece de septiembre del año próximo pasado, el cual se encuentra ubicado en la calle Corregidora Número catorce en Emiliano Zapata, Hidalgo, en el que obra características del mismo, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de Avalúo cuyo importe fué fijado en la cantidad de \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Se convocan postores. Presente edicto publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca Hidalgo, así como en los lugares Públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble.

2—2

APAN, Hgo., 30 de abril de 1991.- C. ACTUARIO.-P.D.D. JUANA CONSEPCION SANTOS LECHUGA.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.**

**EDICTO**

JOSÉ RIVERA OLVERA, promueve Información Dominio fin declárasele propietario predio rústico "LA PEÑITA", ubicado Comunidad Llano Largo, éste Municipio y Distrito. Empadronado Tesorería Municipal ésta Ciudad nombre FRANCISCO RIVERA GONZALEZ, número RP/1996. Medidas y linderos constan expediente 114/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—3

Huichapan, Hgo., 26 de marzo de 1991.- EL C. ACTUARIO DEL H. JUZGADO.- LIC. ALFREDO JAVIER ROJO CORIA.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

SOCORRO RODRIGUEZ PEREZ demanda DIVORCIO NECESARIO de LEOBARDO ANTONIO SOBERANES ORDOÑEZ, Expediente No. 474/990.

Emplácese al Sr. LEOBARDO ANTONIO SOBERANES ORDOÑEZ por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que en el termino de cuarenta y cinco días contesta, la demanda entablada en su contra apercibida de declararla confesa, partir ultima publicación.

Publiquense edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial y Sol de Hidalgo.

3—3

Pachuca, Hgo., mayo de 1991.- El C. ACTUARIO DEL JUZGADO LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

MAURA JUAREZ LEON, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA SINFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, expediente número 1575/90, Predio denominado HUERTA CHICA, ubicado en San Juan Tizahuapan, Mpio. de Epazoyucan, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publiquense edictos tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo día, así como en los tableros notificadores en esta Ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., a 9 de abril de 1991.- El C. ACTUARIO.- LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.**

**EDICTO**

ANA MARIA MARTINEZ DE FALCON, promueve Información Dominio fin declárasele propietario predio rústico "EL HUIZACHE", ubicado Municipio de Chapantongo, Hgo.-Empadronado Tesorería Municipal Chapantongo, nombre PROMOVENTE, número R/351. Medidas y linderos constan expediente 113/991.

Convócase personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—3

Huichapan, Hgo.; 26 de marzo de 1991.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- LIC. ALFREDO JAVIER ROJO CORIA.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.**

**EDICTO**

FRANCISCO JAVIER URIBE VILLAGRAN, promueve Información Dominio fin declárasele propietario predio rústico "LA SALA", ubicado Comunidad Dantzibojay, éste Municipio y Distrito Judicial. Empadronado nombre GERONIMO CHAVEZ CHAVEZ, número RP/554. Medidas y linderos constan expediente 97/991.

Convócase personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—3

Huichapan, Hgo., 18 de marzo de 1991.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- LIC. ALFREDO JAVIER ROJO CORIA.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
ACTOPAN, HGO.**

**EDICTO**

MACLOVIA REYES HERNANDEZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio denominado "EL-MEZQUITAL" ubicado en Comunidad, Mpio. Fco. I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran en Exp. No. 286/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del Término que para el efecto se provee.

Publiquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., 16 de abril de 1991.- El C. Actuario.- LIC. ISABEL SAN- CHEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

TEODORA CANALES FRANCO, promueve diligencia AD—PERPETUAM justificar hecho posesión derecho de propiedad del INMUEBLE ubicado en ZACACUAUTLA MPIO. DE ACAXOCHITLAN, HGO. medidas y colindancias obran exp. núm. 526/91, publíquese tres veces ocho en ocho días, periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, lugares públicos de costumbre. Convócase personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3—3

TULANCINGO, HGO., ABRIL 8 DE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 4 1991.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

LUIS VEGA TREJO, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión propiedad, posesión predio BUENA VISTA, ubicado lado Sur-Oeste de ésta ciudad y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. Nom. 120/90.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos tres veces periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicando, háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapan, Hgo., julio 6 de 1990.-EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.- LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

MARCELINO VEGA CONTRERAS, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio sin nombre ubicado lado oriente de ésta ciudad de Zimapan, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 168/90.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos tres veces periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicando, háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapan, Hgo., agosto 28 de 1990.-EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.- LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero de lo Civil, se encuentra radicado Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ENRIQUE BAÑOS GOMEZ y otros en contra de RAUL LOPEZ MONTES DE OCA y otro, Expediente No. 989/90.

Se convocan postores para la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de éste Juzgado a las 10:00 hs. de mayo 27 vintisiete del presente año, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$100,000,000.00 (CIEEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) valor pericial designado al inmueble motivo del remate, cuyas características obran en autos.

Publíquense edictos tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre.

3-3

Pachuca, Hgo., Abril 15 de 1991.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

EDICTO

ELOY Y MANUEL de apellidos SAMPERIO PEREZ, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA el Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA ADQUISITIVA para efecto de acreditar la posesión del inmueble ubicado en República del Peru Núm. 209, de la Col. Maestranza en ésta ciudad cuyas medidas y colindancias obran en el expediente núm. 513/991.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que los promoventes para lo que ejercite conforme a la Ley conce-

diéndole un término 40 días a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo día, así como en los tableros notificadores de costumbre y el de ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., abril 12 de 1991.-EL C. ACTUARIO.-LIC. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FRANCISCO JAVIER ANAYA BRAVO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin declararse propietario predio rústico denominado "MAYHE", ubicado en San Sebastian Tenochtitlán, Mpio de Nopala de Villagrán, Hgo. Empadronado a nombre del promovente.-P-166.- Medidas y colindancias obran en expediente No. 89/91.

Convócase personas derecho oponerse. Háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO DIA de la ciudad de Pachuca, Hgo.

3-3

Huichapan, Hgo., 16 de abril de 1991.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ALFREDO J. ROJO CORIA.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

FRANCISCO ARTEAGA RAMIREZ, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción predio rústico "EL PLOMERO", ubicado en Colonia Minera de esta ciudad y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 244/90.

Cumplimiento artículo 121 Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas de siete en siete las periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicando, háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapan, Hgo., abril 4 de 1991.-EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.- LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ROBERTO CRUZ CANTERO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio denominado "EL ZAUZ" ubicado términos barrio La Heredad San Juanico este Distrito, Medidas y linderos obran expediente 139/91. Auto fecha 5 de marzo actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y La Opinión de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., marzo 25 de 1991.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

LAURO PINEDA DIAZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, del predio urbano ubicado en Colonia Juárez av. Hgo número 39 de Zapotlan de Juárez, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos exp. núm. 101/91.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme a la Ley después de la última publicación.

Publicarse tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hgo., así como en los lugares de costumbre.

3-3

Tizayuca, Hgo., a 11 de abril de 1991.- El C. ACTUARIO.- LIC. GRISelda CHAVEZ ESCALONA.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

APOLINAR OLGUIN JIMENEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio ubicado en Cerrito Colorado de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 172/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como Estrados de éste H. Juzgado.

3-3

Mixquiahuala, Hgo., a 18 de abril de 1991.- El C. SECRETARIO CIVIL.- LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

APOLINAR OLGUIN JIMENEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto al predio número nueve que consta de dos fracciones, cuyas medidas y colindancias obran exp. 171/91, predio ubicado en Cerrito Colorado del Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como Estrados de éste H. Juzgado.

3-3

Mixquiahuala, Hgo., a 18 de abril de 1991.- El C. SECRETARIO CIVIL.- LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

APOLINAR OLGUIN JIMENEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a cinco predios ubicados en la zona denominada CERRITO COLORADO, Mpio. de Progreso de Obregón, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 170/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como Estrados de éste H. Juzgado.

3-3

Mixquiahuala, Hgo., a 18 de abril de 1991.- El C. SECRETARIO CIVIL.- LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DE LO CIVIL  
TULA DE ALLENDE HGO.

EDICTO

RAÚL LOPEZ RAMIREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado Progreso Mpio. Atotonilco de Tuja de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 453/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., abril 10 de 1991.- El C. ACTUARIO.- LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO DE LO CIVIL  
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSE MANUEL AYON OLVERA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del predio ubicado en el Poblado de PAXTEPEC el MPIO. DE SANTIAGO TULANTEPEC, medidas y colindancias obran exp. 570/91; se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorío que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna. Publiquense tres veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y ATELITE, así como lugares públicos y de costumbre.

3-1

Tulancingo, Hgo., Abril 24 de 1991.- La C. Actuario.- P.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DE LO CIVIL  
TULA DE ALLENDE HGO.

EDICTO

DAVID JUAREZ ESTRADA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, "EL HORNO" ubicado Progreso de Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 454/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., abril 10 de 1991.- El C. ACTUARIO.- P.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANDREA BARRERA ALAMILLA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio Urbano ubicado calle 16 de Enero de Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran en Exp. No. 288/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del Término que para el efecto de provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico; lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., 16 de abril de 1991.- El C. Actuario.- LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E.

El (la) C. FRANCISCO GERONIMO HERNÁNDEZ vecino (a) de HUITZITZILINGO, MPIO. SAN FELIPE ORIZATLAN ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de CARGA MIXTA EN LA RUTA: HUITZITZILINGO—AHUATITLA—SAN FELIPE ORIZATLAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 26757 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados  
Abril 23 de 1991.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E.

El (la) C. TOMAS ESCAMILLA PEREZ vecino (a) de TEXCATEPEC, MPIO. CHILCUAUTLA, HGO. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN LA RUTA: MIXQUIAHUALA—TUNITITLAN—STA. MA. BATHA—TENANGO—TEPEITIC—TEXCATEPEC—HUIXTECALCO—CHILCUAUTLA—TLACOTLAPILCO—EL TEPHE Y VICEVERSA.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 37676 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados  
Abril 23 de 1991.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E.

El (la) C. ALVARO ALBERTO VERA MARQUEZ vecino (a) de TULANCINGO, HGO ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA COL. AGUSTIN OLVERA MPIO. DE ACATLAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 27145 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—

LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados  
Abril 23 de 1991.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E.

El (la) C. PLACIDO GARCIA ESCAMILLA vecino (a) de TUNITITLAN, MPIO. DE CHILCUAUTLA, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN LA RUTA: HUITEXCALCO—TEXCATEPEC—TUNITITLAN—MIXQUIAHUALA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 39390 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados  
Abril 23 de 1991.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E.

El (la) C. JUAN FRANCISCO OLGUIN CAMACHO vecino (a) de NARCISO MENDOZA No. 106 PACHUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN LA RUTA: HUICHAPAN—MAQUILADORA—ESTACION—SAN JOSE ATLAN—SAUCILLO—SAN SEBASTIAN—NOPALA Y VICEVERSA.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 36398 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados  
Abril 23 de 1991.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

ESPERANZA SANCHEZ HERNANDEZ. Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar posesión predio ubicado en Acayuca, Hgo., Municipio de Zapotlán de Juárez Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos. Exp. 16/991.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho o ejercite conforme la Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y la Opinión. Así como en los lugares de costumbre.

3—2

TIZAYUCA, Hgo., 24 de enero de 1991.—C. ACTUARIO—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E.

El (la) C. EDUARDO MELENDEZ MARQUEZ vecino (a) de ZACATE GRANDE, MPIO. CHAPULHUACAN, HGO. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN CHAPULHUACAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 25500 anexo).

3-2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados  
Abril 23 de 1991.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E.

El (la) C. UBALDO HERNANDEZ GUZMAN vecino (a) de FELIPE ANGELES No. 32 MPIO. CHALPUJHUACAN, HGO. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA PRINCIPAL DE CHAPULHUACAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 25497 anexo).

3-2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados  
Abril 23 de 1991.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E.

El (la) C. MARIA GUADALUPE ORTEGA vecino (a) de HUAPALCALCO MPIO. DE TULANCINGO, HGO. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN UNIDAD COMBI EN LA RUTA: CENTRAL CAMIONERA DE TULANCINGO—HUAPALCALCO—ZOTOTLAN—CERRITO—SANTA ROSA—CEBOLLETAS—LAGUNILLA—SANTA ANA HUEYTLALPAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 33057 anexo).

3-2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—

LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados  
Abril 23 de 1991.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E.

El (la) C. ALVARO QUIJANO SERRANO vecino (a) del MPIO. DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de CARGA EN GENERAL EN TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 37257 anexo).

3-2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados  
Abril 23 de 1991.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR

**E D I C T O**

ADRIANA MARTINEZ LECUONA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado en Prolongación cinco de Mayo y Callejón sin nombre de esta Ciudad y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1369/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días; Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Enero 14 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR

**E D I C T O**

JESUS ANTIOCO ALPIZAR OLGUIN, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano ubicado en Tlamanca Mpio de Atitalaquia de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1422/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días; Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 8 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
ACTOPAN, HGO.  
EDICTO

FRANCISCO JIMENEZ GRANADOS, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico denominado "EL CERRITO" ubicado Barrio San Antonio, San Juan Tepa, Hgo. Medidas y Colindancias obran expediente número 1126/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble

3-2

Actopan, Hgo., abril 10 de 1991.—C. ACTUARIO—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.

## EDICTO

BONIFACIO CANUTO GRANADOS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico ubicado San Ildefonso Mpio. Tepelí del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 513/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca, y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., abril 19 de 1991.- El C. ACTUARIO.- LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

## EDICTO

DR. JOSE PAZ CALVA CHAVARRIA promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva sobre predio urbano ubicado en Cuauhtemos número 5 de esta ciudad; medidas y colindancias constan expediente 82/91; hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente edicto se publicará tres veces consecutivas Periódicos Oficiales públicos de costumbre.

3-2

Atotonilco el Grande, Hgo., 15 de abril de 1991.- El Secretario Actuario.-LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MOLANGO, HGO.

## EDICTO

En Juicio Divorcio Necesario promovido por Jesús Angeles Arenas contra de L. Julieta Hernández Expediente Número 18/991; por acuerdo de fecha 17 de abril de 1991 se abre término de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales para ambas partes, para tal efecto publíquese por dos veces consecutivas edictos en el periódico Oficial del Estado, haciendo saber a la parte demandada que el término concedido contará a partir de la última publicación hecha en el mencionado periódico.

2-2

Molango, Hgo., a 25 de abril de 1991.—El C. Secretario Actuario.—Lic. Rafael Domínguez Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

## EDICTO

SERAFINA PAREDES MERCADO, promueve en éste Juzgado Juicio Escrito Familiar de DIVORCIO NECESARIO, expediente número 39/989 en contra de PEDRO MELCHOR MARTINEZ, con fundamento en los artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, notifíquese por edictos al demandado por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo que se editan en Pachuca, Hgo., hágasele saber que debe presentarse dentro del término que no bajará de 15 ni excederá de 60 días después del último edicto en el periódico Oficial.

3-2

Zacualtipan de Angeles, Hgo., a 11 de abril de 1991.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Humberto Jesús Alarcón Gómez.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

UBALDO REYES JIMENEZ, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico ubicado en Dextro de Victoria Mpio. de San Salvador Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 307/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca Hidalgo

3-2

Actopan, Hgo., a 25 de abril de 1991.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MIXQUIAHUALA, HGO.

## EDICTO

MARIA LUISA MERA LOPEZ, promueven Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado Sexta Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 185/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO AMBOS DE PACHUCA, HIDALGO, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3-2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 24 de abril de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MIXQUIAHUALA, HGO.

## EDICTO

FRANCISCO ESCAMILLA MERA, promueven Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano ubicado Sexta Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 183/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO AMBOS DE PACHUCA, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3-2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 24 de abril de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
PRESENTE

El (La) C. JOSE MEJIA LOPEZ vecino (a) de Cerro de Cubitos Manz. 1 Lte. 26 Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga en general en la tienda comercial mexicana de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 37508 ---Anexo).

3-2

**A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Por Delegación de Facultades.—Rúbrica.**

Administración de Rentas Derechos Enterados ABRIL 16 de 1991.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
PRESENTE

El (La) C. GUILLERMO MONTUFAR MORENO vecino (a) de Conocido Mixquiahuala, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de 2da. clase en la ruta: Danfhi-Los Tigres-Mixquiahuala-Taxhuadha-Santa María Batha-Tepeitic y Viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 33116 ---Anexo).

3-2

**A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Por Delegación de Facultades.—Rúbrica.**

Administración de Rentas Derechos Enterados ABRIL 18 de 1991.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
PRESENTE

El EFRAIN TORRES ALARCON vecino (a) de Tlanguistengo, Hgo. Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la Ruta: Zacualtipán-Tlanguistengo-Matlatengo-Pemuxco-La Morita-La Esperanza-Otlamalacatla-Piedra Ancha-Linderos-La Cumbre-Tlacolula-La Pagua-Atexco-Coaximal-Yatipan y Viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 39316 ---anexo).

3-2

**Atentamente—Sufragio Efectivo. No Reelección el Director General de Comunicaciones y Transportes.—Lic. Teodulo Quintín Pérez Portillo por delegación de Facultades.—Rúbrica.**

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
PRESENTE

El (la) C. JOSÉ MARCOS JULIO NORIEGA SOSA vecino (a) de 5 DE MAYO No. 2 EMILIANO ZAPATA, HGO. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO CON UBICACION EN LA CABECERA MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 39448 ---anexo).

3-2

**A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.**

Administración de Rentas Derechos Enterados ABRIL 16 de 1991.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
PRESENTE

El (La) C. MA. ESTHER RAMIREZ GONZALEZ vecino (a) de Tula de Allende, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Col. El Canal-Col. Toltteca-Col. San Marcos-Col. Palmas-Col. Infonavit-San Lorenzo-Tula de Allende, Hgo y Viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 29529 ---Anexo).

3-2

**ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.**

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ALBINA VARGAS MENDOZA, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA diligencias de información testimonial Ad-perpetuum, para acreditar el Predio Urbano ubicado en Patoni número 604 de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 270/91.

Hágase saber a toda persona con Igual o mejor derecho que lo promovedor, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Día, así como en los tableros notificadores de costumbre y el de la ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., a 16 de abril de 1991.—El C. Actuario.—Lic. Enrique Flores Colín.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
**P R E S E N T E**

EL C. J. PORFIRIO OLVERA MARTINEZ, vecino (a) de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Miguel Hidalgo - Melchor Ocampo - Enseñanza - Progreso Industrial - Ceбетis - Independencia - Antigua Autopista Mex. Oro - La Romera - Infonavit - Presa Escondida - El Salto y viceversa del municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 31323 Anexo).

3-3

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION**

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES**  
**Y TRANSPORTES.**  
ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

JUAN PARDO HERNANDEZ promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Diligencias de Información Testimonial. Ad-Perpetuam a efecto de acreditar la posesión positiva del inmueble ubicado en la calle Norte 6 número 108 de la colonia Buenos Aires de esta ciudad cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 202/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovedente para que lo ejerciten conforme a la Ley concediéndole un término de cuarenta días a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre y el de la ubicación del inmueble:

3-2

Pachuca, Hgo., a 23 de abril de 1991.—EL C. Actuario.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
**P R E S E N T E**

EL (La) NARCISO MARTINEZ PEREZ vecino (a) de Cdo. en Texcatepec Mpio. de Chilcuautla, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Mixquahuala-Tunititlán-Santa María-Batha-Tenango-Tepetitc-Textcatepec-Huitexcalco-Chilcuautla-Tlacotalpilco-El Tephé y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo Oficial No. 38516 Anexo).

3-2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.**

Administración de Rentas Derechos Enterados abril 16 de 1991.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
**P R E S E N T E**

EL (La) ZENEN CHAVELA OTAMENDI, vecino (a) de Lic. Refugio Mercado No. 35 Tianguistengo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Zacualtipan-Santa Monica-Tianguistengo-Yatipan viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo Oficial No. 38896 Anexo).

3-2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.**

Administración de Rentas Derechos Enterados abril 16 de 1991.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
**P R E S E N T E**

EL (La) JAIME CHAVELA GUERRA, vecino (a) de Lic. Refugio Mercado No. 35 Tianguistengo, Hgo, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Zacualtipan-Santa Monica-Tianguistengo-Yatipan y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo Oficial No. 38895 Anexo).

3-2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.**

Administración de Rentas Derechos Enterados abril 16 de 1991.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**TIZAYUCA, HGO.**

**EDICTO**

ERMILA ARRIETA PINEDA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio ubicado poblado Huitzila, Municipio Tizayuca, Hgo; medidas y colindancias obran autos, expediente número. 111/91.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme a la Ley después de la última publicación

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas Periódico el Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3-2

Tizayuca, Hgo., 15 de abril de 1991.—EL C. Actuario.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
**RECTOR GENERAL DE GOBERNACION**  
**ESENTE**

(La) C. NOE BERISTAIN LAGUNAS vecino (a) de la comunidad de Lázaro Cárdenas Mpio. de Apan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler sitio con ubicación en Lázaro Cárdenas Mpio. de Apan, Hgo. De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 37836 Anexo).

3-2

**T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Por Delegación de Facultades.—Rúbrica**  
Administración de Rentas Derechos Enterados ABRIL 11 de 1991.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
**RECTOR GENERAL DE GOBERNACION**  
**ESENTE**

(La) C. REYNA SANTILLAN ACOSTA vecino (a) de Calle Juárez Mpio. Mixquiahuala, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de 2da. clase colectiva en la ruta: El Danfhi-Los Tigres-Mixquiahuala-Taxhuadha-Sta María Batha-Tepetititlan y Viceversa. De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 33967 Anexo).

3-2

**T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Por Delegación de Facultades.—Rúbrica**  
Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 18 de 1991.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
**RECTOR GENERAL DE GOBERNACION**  
**ESENTE**

(La) C. EZEQUIEL ZIMBRON JARILLO vecino (a) de Revolución no. 2 Mpio. de Singuilucán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta colectiva en unidad compuesta en Singuilucán-Las Galeras-Tulancingo-Santo Tomás-Buena Vista-La Mora y Viceversa. De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 37950 Anexo).

3-2

**T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Por Delegación de Facultades.—Rúbrica**  
Administración de Rentas Derechos Enterados ABRIL 16 de 1991.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION**  
**PRESENTE**

El (La) C. JOSE EZEQUIEL ZIMBRON RUIZ, vecino (a) de Av. Revolución No. 27 Mpio. de Singuilucán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Singuilucán-Las Galeras-Tulancingo-Sto. Tomás-Buena Vista-La Mora y viceversa. De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 37951 Anexo).

3-2

**T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Por Delegación de Facultades.—Rúbrica**  
Administración de Rentas Derechos Enterados abr. 11 de 1991.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION**  
**PRESENTE**

El (La) C. JOSE TRINIDAD ARISTA AVILA vecino (a) de Av. Revolución no. 10 Mpio. Singuilucán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta colectiva: Singuilucán-Las Galeras-Tulancingo-Santo Tomás-Buena Vista-La Mora y Viceversa. De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 37952 Anexo).

3-2

**T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Por Delegación de Facultades.—Rúbrica**  
Administración de Rentas Derechos Enterados ABRIL 16 de 1991.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION**  
**PRESENTE**

El (La) C. FAUSTO SANTILLAN NERIA vecino (a) de Villa de Anaya No. 2 Mpio. de Mixquiahuala, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de 2da. clase en ruta: El Danfhi-Los Tigres-Mixquiahuala-Taxhuadha-Santa María Batha-Tepetititlan y Viceversa. De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 33476 Anexo).

3-2

**T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Por Delegación de Facultades.—Rúbrica**  
Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 18 de 1991.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

YOLANDA CALLEJAS ORTIZ, promueve Información Testimonial acreditada posesión de un predio Urbano "SIN NOMBRE", ubicado en las calles González Ortega de ésta Ciudad Actopan, Hidalgo, medidas y colindancias obran Exp. 256/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble. 3—2

Actopan, Hgo., 15 Abril de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-04-15.

## JUZGADO PRIMERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

FIDENCIO BENITEZ BAUTISTA, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA de información testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión del predio urbano en el barrio de SANTA AGUEDA No. 30 Bis del Municipio de Mineral del Monte cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 416/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación de edictos en el periódico oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Día así como en los tableros notificadores de costumbre y el de ubicación del inmueble. 3—2

Pachuca, Hgo., a 3 de abril 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados

## DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

## EDICTO

ASUNCION OLGUIN MARTINEZ VDA. DE MENDOZA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado calle Francisco Zarco S/N en esta Ciudad y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 291/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estra-dos del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 7 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

## DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

## EDICTO

JULIETA AGUILAR AGUILAR, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado calle Héroes de Chapultepec Núm. 14 de esta Ciudad y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1248/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días; Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estra-dos del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Enero 14 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

## DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

## EDICTO

MARIA VALDEZ MONTIEL, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, denominado SAN PABLO, ubicado Segunda Sección de El Llano de este Mpio., y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1424/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días; Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estra-dos del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., Enero 14 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

## DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

## EDICTO

FÉLPE VILLAGRAN TREJO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado Calle Francisco Zarco 505 en esta Ciudad y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 292/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estra-dos del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 7 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

## JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

RAMON CASTRO, promueve Diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad Rustico, ubicado en barrio el Molino Ubicado en Cuautepec, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. número 589/91, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO. se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convoquese personas creanse deecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Abril 16 de 1991.- El C. ACTUARIO.-P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ. Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

## DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

## EDICTO

TOMASA GARCIA ORTIZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad dos predios rústicos "EL HUIZACHE" y "ZANJA PRIMERA", ubicados Presas Mpio., Tezontepec de Adama de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 473/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días; Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estra-dos del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Abril 16 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.  
P R E S E N T E.

El C. VIDAL ANGELES MARTINEZ vecino (a) de Benito Juárez No. 2 Tepetitlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta combi: José Ma. Pino Suárez - Sayula - Tepetitlán - La Loma - La Presta - Sta. Ana Huehuepan - Jullán Villagrán - San Francisco - Bojay - Tula de Allende y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 38978 Anexo).

**A T E N T A M E N T E**

3—2

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO  
POR DELEGACION DE FACULTADES.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.  
P R E S E N T E.

El C. CANDELARIO MEDINA ESPINOZA vecino (a) de Dom. Cdo. San Agustín Tlaxiaca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga ligera con ubicación en San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 38617 Anexo).

**A T E N T A M E N T E**

3—2

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO  
POR DELEGACION DE FACULTADES.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.  
P R E S E N T E.

El C. FRANCISCO ANGELES SANCHEZ, vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Col. El Canal - Col. Toltéca - Col. San Marcos - Col. Palmas - Col. Infonavit - San Lorenzo - Tula de Allende y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 26026 Anexo).

**A T E N T A M E N T E**

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO  
POR DELEGACION DE FACULTADES.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.  
P R E S E N T E.

El C. ENRIQUE NORIEGA JARILLO, vecino (a) de Jesús Silva No. 301 Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta colectiva: Felipe Angeles Cubitos - Centro y viceversa Pachuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 24716 Anexo).

**A T E N T A M E N T E**

3—2

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO  
POR DELEGACION DE FACULTADES.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR**

**E D I C T O**

CIRILO ESTRADA CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano "LA VENTA DE MAGONI", ubicado Huerto Nantza de este Mpio. Medidas y colindancias obran Expediente 474/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., Abril 16 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.**

**E D I C T O**

TANIA HORTENSIA JUÁREZ GUZMAN, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano, ubicado Primera sección El Llano de este Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1212/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces de siete en siete días, Periódicos el Oficial del Juzgado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo.; Noviembre 9 de 1990.—El C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

Sra. Silbina Santiago Agustín  
Donde se encuentre.

Auto fecha 12 abril año en curso manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., a efecto hacerle saber que SEBASTIAN PEDRO HERNADEZ entabló demanda contra usted sobre Divorcio Necesario, Custodia Provisional y definitiva sobre su menor hijo Cristobal Pedro Santiago, suspensión definitiva de Patria Potestad sobre el menor y pago de Indemnización compensatoria, auto citado ordena emplazar a usted efecto de que comparezca a contestar demanda entablada su contra término de cuarenta días a partir última publicación edicto periódico Oficial, apercibida que de no hacerlo se le declarará confesa demanda en todos y cada uno de sus hechos y ulteriores notificaciones aún carácter personal surtiran sus efectos por medio cédula fijada tablero notificador este Juzgado. Copias traslado quedan Secretaría éste Juzgado su disposición, expediente 97/91. 3—2

Ixmiquilpan, Hgo., abril 16 de 1991.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

EDICTO

ENRIQUETA RESENDIZ ESCAMILLA, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 514/91.

Predio Ubicado en el Barrio Dos Carlos Mineral de la Reforma Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble, motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a derecho, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del estado.

Publiquense edictos por tres veces consecutivos en los periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores de costumbre en ésta Ciudad. 3—2

Pachuca, Hgo., 18 de Abril de 1991.- El C. ACTUARIO.- LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan Postores para la primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el Local de éste H. Juzgado el día 28 de Mayo del Presente año, a las 10.30 horas, Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ, Apoderado Legal de NACIONAL FINANCIERA S.N.C. en contra de "FORJAS Y MAQUINADOS, S.A. DE C.V." Se rematan: Un predio Urbano ubicado en el Barrio de la Noria, perteneciente al Municipio del Mineral de la Reforma, Hgo, sobre la carretera Pachuca, Cd. Sahagun, Hgo., y Matricularía dada en Garantía descrita en el contrato base de la acción. Expediente No. 812/88.

Será Postura Legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 210'450,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL.

Publiquense edictos por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, y en los lugares públicos de costumbre y tableros notificadores. 2—2

Pachuca, Hgo., 22 de Abril de 1991.- El C. ACTUARIO.- LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

PRESUNTOS HEREDEROS A BIENES DE SEVERIANO PASCUAL JIMENEZ.

DONDE SE ENCUENTREN.

ESTEBAN PASCUAL JIMENEZ, promueve juicio sucesorio Intestamentario a bienes DE SEVERIANO PASCUAL JIMENEZ, expediente 9/91, lo que hace del conocimiento toda persona que se crea con derecho a heredar los bienes del autor ésta sucesión, para que se apersonen a deducir sus posibles derechos hereditarios dentro del término 40 días a partir última publicación. Publiquense por dos veces consecutivas edictos periódico Oficial del Estado, así como tableros notificadores y lugares públicos costumbre así como del fallecimiento y origen del finado. 2—2

Ixmiquilpan, Hgo., abril 17 de 1991.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DE LO CIVIL  
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MIGUEL ANGEL ISLAS, promueve diligencias Información Testimonial AD-PERPETUAM a fin acreditar derechos de propiedad y posesión del predio urbano ubicado en TULANCINGO, HGO, medidas y colindancias obran exp. núm. 524/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna, Publiquense tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en lugares públicos costumbre. 3—2

TULANCINGO, Hgo., abril 19 de 1991.- EL C. ACTUARIO.- P.D. DR. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

ALMA CLEMENCIA RODRIGUEZ SANCHEZ promueve Juicio SUMARIO CIVIL, en contra de NORA GUADALUPE, ADRIAN VINICIO, ANDREA LUCILA, ANA ELBA Y PATRICIA AYDEE de apellidos RODRIGUEZ SANCHEZ, expediente número 418/90, como otra demandada HILDA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ, de quien se desconoce domicilio, publíquense dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado haciéndole saber que se señalan las 10:30 horas del día 20 de mayo año en curso, tenga verificativo: Diligencia pruebas, alegatos y sentencia. 2—2

Tizayuca, Hgo., a 15 de Abril de 1991.—C. Actuario.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
PRESENTE

El (La) C. MIGUEL URBANO GARCIA vecino (a) de Av. Insurgentes No. 21 de Tezontepec de Aldama, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga en general en Tezontepec de Aldama, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 37316-Anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados ABRIL 11 de 1991.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
**P R E S E N T E.**

EL (La) DOMINGO MARTIN MARTINEZ vecino (a) de Con. Xitexcalco de Chilcuautla, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Mixquihuala-Tunititlán-Santa Ma.-Batha-Tenango-Tepetitc-Texcatepec-Huitexcalco-Chilcuautla-Tlacotalpico-El Tephé y Viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 37967 Anexo).

3-2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.**

Administración de Rentas Derechos Enterados abril 11 de 1991.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.  
**P R E S E N T E.**

El C. ARMANDO REYES PEDRAZA vecino (a) de Teitipán Mpio. de Tlaxcoapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Teitipán, Mpio. de Tlaxcoapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 38563 Anexo).

3-2

**ATENTAMENTE****SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION****EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO****POR DELEGACION DE FACULTADES.****DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.  
**P R E S E N T E.**

El C. RAMON CALDERON VERA vecino (a) de Niños Héroes S/N Mpio. de Santiago Tulantepec, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Tulancingo, Santiago Tulantepec - Col. Alvaro Obregón - Col. 2 de Enero - Tihucan - Col. Raúl Lozano - Altepemilla y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 38625 Anexo).

3-2

**ATENTAMENTE****SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION****EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO****POR DELEGACION DE FACULTADES.****DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.  
**P R E S E N T E.**

La C. INES MATIAS SALINAS CERON vecino (a) de Melchor Ocampo No. 5 de Santiago Tezontlafe - Ajacuba, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Santiago Tezontlafe, Mpio. de Ajacuba, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 33329 Anexo).

3-2

**ATENTAMENTE****SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION****EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO****POR DELEGACION DE FACULTADES.**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**METZTITLAN, HGO.**  
**EDICTO**

RAMON CALVA MONTOYA, promueve en éste en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "SITIO SOLAR COATLAN", que se encuentra ubicado en el Barrio de Coatlán Municipio y Distrito Judicial de Metztlitlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en expediente número. 31/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas en 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3-2

Metztlitlan, Hgo., marzo 18 de 1991.- El C. Secretario Actuario.-LIC. JUAN CARMONA RAMOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**METZTITLAN, HGO.**  
**EDICTO**

HILARIO HERNANDEZ GESPEDES, promueve en éste H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "RINCON DE SANTA CRUZ", que se encuentra ubicado en límites del pueblo de Amajatlán, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Metztlitlán, Hgo; medidas y colindancias obran en expediente número. 33/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas en 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3-2

Metztlitlan, Hgo., marzo 19 de 1991.- El C. Secretario Actuario.-LIC. JUAN CARMONA RAMOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

C. MARINA HERNANDEZ CRUZ, en donde se encuentre:  
EL C. CIRILO SANCHEZ CRUZ, promueve demanda de Divorcio Necesario con las consecuencias legales contra Usted en el Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia de Actopan, Hgo., Exp. No. 465/90, Auto de fecha 19 de marzo de 1991, ordenada la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, por dos veces consecutivas, con fundamento en el artículo 91 fracción II del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, que el presente juicio se ha abierto a prueba, concediéndole a ambas partes 10 días comunes para que las ofrezcan, período que se contará para la demandada a partir de la última publicación que se haga.

3—2

Actopan, Hgo., a 4 de Abril de 1991.—La C. Actuario.—P.D.D ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

## DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

## E D I C T O

ESPERANZA y LINA RAMIREZ VAZQUEZ, promueven Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Tecamatlán Mpio. Ajacuba de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 505/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Abril 19 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

## E D I C T O

VICTORIA GOMEZ VDA. DE MERINO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio Urbano ubicado Tecozautla, Hgo.- OCULTO A LA ACCION FISCAL Medidas y linderos constan expediente 164/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3020 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—2

Sufragio Efectivo. No Reelección. Huichapan, Hgo., 16 de abril de 1991.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. ALFREDO J. ROJO CORIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

## E D I C T O

FRANCISCO PEREZ TORRES, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "DEMIÑO" y "CERRITO", ubicados Remedios Mpio. Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 177/90.

Cumplimiento artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese edictos tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio Indicado, háganlo valer legalmente.

3—2

Atentamente.—Zimapan, Hgo., abril 16 de 1991.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

## DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

## E D I C T O

HERIBERTO GONZALEZ CRUZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA LOMA", ubicado poblado Pino Suárez Mpio., Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 721/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Julio 10 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

ALBERTO ROMERO ENZASTIGA, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del predio ubicado en la SOLEDAD Municipio del Mineral de Reforma Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 522/90.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivos en los periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadoros de costumbre y el de ubicación del inmueble.

3—2

Pachuca, Hgo., 16 de Abril de 1991. El C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

ROSALIO BARRIOS CONTRERAS, promueve diligencias de información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del predio urbano ubicado en Avenida Revolución esquina con 20 de Noviembre del municipio de Singuilucan, Hgo., medidas y colindancias obran EXP NUM. 374/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorío que el promovente sobre este inmueble para que haga valer en términos de ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo así como en lugares públicos de costumbre.

3—2

Tulancingo, Hgo., Abril 19 de 1991.—C. Actuario.—P.D.D AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CAÑO BARBERENA.  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.  
P R E S E N T E.

El C. LUIS CHAVARRIA HERNANDEZ, vecino (a) de Tepejil del Río de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Miguel Hidalgo - Plan de Ayala - Santa Ana Azcapotzaltongo - Felipe Ángeles; Plan de San Luis - Ignacio Ramírez Leyes de Reforma - Puebla - Rep. de Méx. - Barrio El Cerrito - Ant. Aut. Méx. Gro. - HYTT 1,2,3,4 - Crucero Sta. Ma, Magdalena - Stgo. Tlaxiutla - Cañada - Corrales y viceversa del Mpio. de Tepejil del Río de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial Np. 31640 Anexo).

**ATENTAMENTE**

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES  
ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.

3-3

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

LUCIA PEREZ DE TELLEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, expediente 391/91; predio ubicado en el Barrio de Pozo Hondo y Santa Anita de la población de Mineral del Monte, Hgo., medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este juicio para que lo ejercite conforme a la ley, dentro del término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo así como en los tableros de costumbre de esta Ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., abril de 1991—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO 2o. CIVIL—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-04-10.

**JUZGADO DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
ACTOPAN, HGO.  
EDICTO**

JOSEFINA CASTILLO ISIDRO, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico "La Barranca II" ubicado Barrio San Antonio, del pueblo San Juan Tapa, Hgo., Medidas y Colindancias obran expediente número 1128/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble

3-1

Actopan, Hgo., abril 10 de 1991.—C. ACTUARIO—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados.

**JUZGADO DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
ACTOPAN, HGO.  
EDICTO**

MANUELA GUZMAN CASTILLO, promueve Información de Dominio acreditar la posesión rústico denominado "LOS ORGANOS" ubicado Barrio San Antonio, del pueblo San Juan Tapa, Hgo., Medidas y Colindancias obran en el expediente número 1124/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., abril 10 de 1991.—C. ACTUARIO—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**JUZGADO DE LO CIVIL  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO**

ANGELA BARRIOS MARQUEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial, Ad-Perpetuam, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio inmueble ubicado en calle Progreso No. 29 de Cuautepéc, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 634/91; se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico OFICIAL DEL ESTADO, y DIARIO DE HIDALGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3-1

Tulancingo, Hgo., abril 24 de 1991.—C. ACTUARIO—P.D.D.—LOURDES PEREZ MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**JUZGADO DE LO CIVIL  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO**

ALICIA FERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial, Ad-Perpetuam a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio urbano ubicado en la calle Aquiles Serdán, No. 801 de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente número 661/91., se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico OFICIAL DEL ESTADO, y SOL DE TULANCINGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3-1

Tulancingo, Hgo., abril 23 de 1991.—C. ACTUARIO—P.D.D.—AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

MARIA TERESA ESTEVEZ LICONA, promueve DIVORCIO NECESARIO, en contra de ALFREDO DE LA MORA GARRIDO expediente número 117/91.

EMPLACESE al señor ALFREDO DE LA MORA GARRIDO para que en el término de 15 QUINCE días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado y en el periódico Nuevo Gráfico, comparezca ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra u oponga excepción que tuviere apercibido que en caso de no hacerlo será declarado presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar.

Las copias de traslado obran en la Secretaría del Juzgado.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico.

3-1

Pachuca, Hgo., a 23 de abril de 1991.—El C. Actuario.—P.D.D. Emma Gabriela Escorza Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE: CARDENAS, TABASCO  
REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 52/988 (Sección de Ejecución), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Endosarlo en Procuración del BANCO MEXICANO SÓMEX, S.N.C., en contra de IVAN AGUIRRE PARROQUIN Y ELVIRA TOVAR OLVERA ó ELVIRA TOVAR DE AGUIRRE, se dictó un auto de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y uno, que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ABRIL NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Vistos: El informe de la razón Secretarial, se acuerda:  
UNICO: Como lo solicita el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio: 543, 544, 551, 552, 553, 556, 558, 561 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicados supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en Segunda Almoneda y pública subasta, el bien inmueble embargado a los demandados en este juicio IVAN AGUIRRE PARROQUIN Y ELVIRA TOVAR OLVERA ó ELVIRA TOVAR DE AGUIRRE, consistente en un predio rústico de labor de riego denominado "CHAPALTONGO" ó "CHAPAN-TONGO", ubicado en el barrio de San Francisco, Municipio de Tepejil de Ocampo, Estado de Hidalgo, con superficie de SETECIENTOS METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 35.00 metros con calle de Guillermo Prieto; al Sur 35.00 metros con María Guadalupe Argüelles; al Oriente 20.00 metros con la calle Ignacio Ramírez y al Poniente 20.00 metros con María Guadalupe Argüelles, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, con fecha siete de junio de mil novecientos setenta y seis, bajo el número 458, a fojas 270 frente de la Sección quinta; valuado en la cantidad de \$21'000,000.00 (VEINTIUN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con rebajas del veinte por ciento de su avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; o sea, \$11'200,000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación que se edite en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos de esta Ciudad. Y en razón de que el inmueble sujeto a remate se ubica en Jurisdicción del Municipio de Tepejil de Ocampo, Estado de Hidalgo, gírese atento exhorto al Juez competente de dicha Ciudad, para que ordene se publiquen los edictos respectivos en el Periódico Oficial de aquél Estado, por tres veces dentro de nueve días, y se fijen los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esa Ciudad, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en Segunda Almoneda, las diez horas del día veintiocho de junio del presente año, en el local de este Juzgado.

3—1

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.  
Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CÉSAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.  
Dos firmas ilegibles. Rúbrica.

Lo que me permite transcribir para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y del Estado de Hidalgo, así como para su publicación en otro Periódico de mayor circulación que se edite en el Estado y para su fijación en los lugares públicos de esta Ciudad y del lugar de la ubicación del predio sujeto a remate, para los efectos insertados. Expedido el presente en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.

ATENTAMENTE.— EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.—C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.—Rúbrica.

**ASBESTOS TEXTIL, S.A.**  
LA PRIMERA FABRICA NACIONAL DE HILADOS Y TEJIDOS DE ASBESTOS  
INDEPENDENCIA 200 SUR TELS: 3-26-36 Y3-01-36  
TULANCINGO, HGO.  
MEXICO

**CONVOCATORIA**

CON BASE EN LOS ARTICULOS DECIMO, DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO, DECIMO CUARTO Y DEMAS CONDUCENTES DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "ASBESTOS TEXTIL S.A., DE C.V." A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE HABRA DE CELEBRARSE EN LAS OFICINAS DE ESTA SOCIEDAD, SITO EN INDEPENDENCIA No. 200 EN ESTA CIUDAD, DOMICILIO SOCIAL, EL DIA 30 DE MAYO DE 1991 A LAS 11 HS., DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- DESIGNACION DE ESCRUTADORES Y DECLARACION, EN SU CASO DE QUE LA ASAMBLEA QUEDO LEGALMENTE CONSTITUIDA.
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL VARIABLE POR LA SUMA DE \$1476'000,000.00
- 3.- ASUNTOS GENERALES.

PARA CONCURRIR A LA ASAMBLEA LOS SEÑORES ACCIONISTA DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES EN LA TESORERIA DE LA SOCIEDAD A MAS TARDAR EN 24 HORAS ANTES DE LA FECHA DE ASAMBLEA, LA CONSTANCIA DEL DEPOSITO DARA EL DERECHO DE ACCESO A LA ASAMBLEA.

ESTA CONVOCATORIA SERA PUBLICADA UNA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

1—1

TULANCINGO, HGO., 06 DE MAYO DE 1991.—EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.—PRESIDENTE.—DENIS BAROIS BRIERE.—SECRETARIO.—LUIS GERARDO IZE MALAISE.—TESORERO.—ALAIN IZE LAMACHE.—Rúbricas.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**JACALA, HGO.**

**EDICTO**

CUPERTINO COVARRUBIAS PEREZ, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL, AD-PERPETUAM, acreditar derecho y posesión predio rústico, ubicado en Puerto de Naranjos, Municipio de La Misión, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 23/991.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, edítanse Pachuca, Hgo.

Personas creáense con igual o mejor derecho que el promovente, promover en vía y forma, término legal.

3—1

Jacala, Hgo., a 14 de Marzo de 1991.—El C. Secretario de Acuerdos.—C. Lic. Felipe Granados Latorre.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MIXQUIAHUALA, HGO.**

**EDICTO**

BARBARA CERON GARCIA y ROSALBA HERBER CERON, promueven Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano ubicado en la Avenida 5 de Mayo y Morelos de la Segunda Demarcación de Mixquihuala, Hidalgo, dicho predio se encuentra dividido por dos fracciones cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 190/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO AMBOS DE PACHUCA, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Mixquihuala, Hgo., a 24 de abril de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZIMAPAN, HIDALGO.****EDICTO**

ALEJANDRO MORENO GONZALEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "LOS DURAZNOS" ubicado Manzana Llano Blanco de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 44/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles publíquense edictos tres veces de siete en siete días periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

Zimapan, Hgo., mayo 2 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-05-09.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZIMAPAN, HIDALGO.****EDICTO**

JUAN PEREZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "NOPALERA" ubicado Puerto Juárez de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 43/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces de siete en siete días periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

Zimapan, Hgo., mayo 2 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-05-09.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

JESUS TOMAS MONCADA GONZALEZ Y P.D.D. JOSE RAUL PEREZ CERON, Apoderados Legales del señor LIC. RICARDO ROJAS GONZALEZ, Promueven Juicio ORDINARIO MERCANTIL, en contra de JAVIER TINOCO MATA, Gerente Regional de Contraloría de la Institución BANCOMER, Expediente Número 5/991 de esta Ciudad.

Se hace saber al C. JAVIER TINOCO MATA, que las copias de traslado se encuentran a su disposición en éste H. Juzgado y que se le dá un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado, y el Sol de Hidalgo, para que conteste la demanda entablada en su contra, apércibido que de no hacerlo así se tendrá presuntivamente confeso de aquellos hechos que le la misma deje de contestar.

Publíquese edictos por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo.

3—1

Pachuca, Hgo., mayo 8 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-05-13.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUICHAPAN, HIDALGO.****EDICTO**

J. ISABEL JULIO Y PEDRO CRUZ VELAZQUEZ, promueven Información Testimonial Ad-perpetuam, fin decláreseles propietarios predio rústico denominado "SAN ISIDRO", ubicado Pueblo Nopala, Hgo.-Empadronado Rentas Nopala, nombre SANCHEZ JULIO, número 3080.- Medidas y linderos constan expediente 115/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo.—No Reelección.—Huichapan, Hgo., 26 de Marzo de 1991.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. ALFREDO JAVIER ROJO CORIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derachos Enterados 91-05-09.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZIMAPAN, HIDALGO.****EDICTO**

CATARINO GONZALEZ TREJO, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "EL NOGAL", ubicado en PUERTO DE PIEDRA Mpio., de Nicolás Flores de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 35/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

Zimapan, Hgo., abril 19 de 1991.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-05-09.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZIMAPAN, HIDALGO.****EDICTO**

ISIDRA LORA LORA Y LEONARDO TREJO, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "LA VEGITA" Y "LA PALMA", ubicados Portezuelo, Mpio., Tasquillo, Hgo., perteneciente a éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 47/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles publíquense edictos tres veces de siete en siete días periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

Zimapan, Hgo., mayo 2 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-05-09.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

PAULINO SANCHEZ CRUZ promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva sobre predio denominado "EL PAREDON" ubicado Santa María Amajac de este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 75/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 25 de marzo de 1991.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-05-13.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****METZTITLAN, HIDALGO.****EDICTO**

DANIEL MENDOZA ESCOBAR, promueve en éste H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "AGUA ZARCA", que se encuentra ubicado en el Pueblo de Carpinteros, Municipio de Metzquititlan, Hgo, de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 50/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre de éste Distrito Judicial.

3—1

METZTITLAN, HGO., ABRIL 29 DE 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-05-09.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****IXMIQUILPAN, HIDALGO.****EDICTO**

CECILIO BAUTISTA ROSQUERO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto de un predio rústico denominado "MOJAMANTEJE", ubicado en el Poblado de San Juanico de éste Distrito Judicial, medidas y linderos obran expediente número 166/91.

Auto fechado 25 de marzo del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo. personas créanse igual o mejores derechos háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., 8 de abril de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-05-07.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convocan postores primera almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JULIO CESAR ZAMORANO RUIZ en contra de Inmobiliaria Valle de San Javier, Exp. No. 1108/89, sobre los inmuebles embargados en diligencias de fecha 9 de octubre de 1989, cuyas medidas, colindancias y ubicación obran en autos, la diligencia de remate se verificará el día 24 de junio del año en curso, a las 10:00 hrs., en el local de este juzgado, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$150'064,670.00 (ciento cincuenta millones sesenta y cuatro mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Express Político de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre, así como tableros notificadores.

3—1

Pachuca, Hgo., a 6 de mayo del 91.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.—LIC. MARÍA EUGENIA SILVA MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-05-06.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZIMAPAN, HIDALGO.****EDICTO**

MA. CONCEPCION CHAVEZ CHAVEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predio "ENXHANTE", ubicado Caltlímacan, Mpio., Tasquillo, Hgo., perteneciente a éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 42/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles publíquense edictos tres veces de siete en siete días periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

Zimapan, Hgo., mayo 2 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-05-09.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZIMAPAN, HIDALGO.****EDICTO**

LEOBARDO OTERO TREJO, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "EL DURAZNO" ubicado Muhi de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 45/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles publíquense edictos tres veces de siete en siete días periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

Zimapan, Hgo., mayo 2 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-05-09.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****TULANCINGO, HIDALGO.****EDICTO**

LAUREANO BARRIOS CASTRO, promueve diligencias AD-PERPETUAM justificar hecho de posesión, derecho de inmueble ubicado en SANTA MARIA ASUNCION EN ESTE MUNICIPIO, medidas y colindancias obran exp. núm. 1272/90, Publíquese tres veces ocho en ocho días periódico Oficial y NUEVO DIA, lugares públicos de costumbre. Convocase personas créanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Marzo 27 de 1991.—EL ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-05-13.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

HILARION ALVAREZ LOPEZ, promueve Información Testimonial, acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva, respecto predio Urbano ubicado en Lagunilla, Mpio. de San Salvador, Hgo., denominado "EL DURAZNO", medidas, colindancias obran en Exp. No. 249/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto de proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Abril 10 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SAN-  
CHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HIDALGO.****EDICTO**

CÉCILIO MENDOZA LINDERO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL SHINDHO", ubicado población Pino Suárez Mpio. Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 477/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados de este Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Abril 18 de 1991.—Atentamente.—EL C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-05-13.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****IXMIQUILPAN, HIDALGO.****EDICTO**

REGINA PINTADO DE LA CRUZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado LA HIGUERA ubicado términos Durazno San Juanico este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 451/90. Auto fecha 25 de octubre año de mil novecientos noventa; da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., abril 15 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-05-07.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****IXMIQUILPAN, HIDALGO.****EDICTO**

MARIO BALTAZAR ZAMORA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predios denominados EL HIGO Y LA PALMA, ubicados términos poblado San Juanico este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 179/91. Auto fecha 3 de abril actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., abril 15 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-05-07.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO.****EDICTO**

MA. ROSA GONZALEZ CERECEDO, promueve en éste Juzgado de Primera Instancia, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declararse propietaria por prescripción positiva respecto de un predio rústico ubicado en el poblado de Tlahuelompa, perteneciente a éste Distrito Judicial, denominado "ATLIHUAYA", medidas y colindancias constan en expediente 36/991; convoquense personas con derecho a oponerse, Publíquese presentes edictos por tres veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3—1

Zacualtipán de Angeles, Hgo., Mayo 2 de 1991.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-05-09.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HIDALGO.****EDICTO**

FLORENCIO ALTAMIRANO PEREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL PEÑON", ubicado Tecamatlán Mpio. Ajacuba de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 575/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Mayo 8 de 1991.—Atentamente.—EL C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-05-09.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****TULANCINGO, HIDALGO.****EDICTO**

EFIGENIA SOSA AMADOR, promueve Diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio Urbano ubicado en Rio Consulado Sin Número, Col, 15 de Septiembre de esta ciudad., medidas y colindancias obran exp. Núm. 635/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en término de ley en forma oportuna., publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE TULANCINGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3—1

Tulancingo, Hgo., Abril 26 de 1991.—EL ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-05-09

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

BRUNO GUERRERO PEÑA, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "LA ERA VIEJA", ubicado en la calle pública camino viejo en Pachuquilla, municipio de la Reforma, Hidalgo. Cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente Número 568/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el predio motivo de éste Juicio, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificados de costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio.

3—1

Pachuca, Hgo., Abril de 1991.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-15-03.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## MIXQUIAHUALA, HGO.

## EDICTO

TERESA CRUZ GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la Quinta demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 94/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—E. C. SECRETARIO CIVIL.—Mixquiahuala, Hgo., a 16 de abril de 1991.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica

Administración de Rentas Derechos Enterados 08-V-91.

## DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR

## EDICTO

EVARISTO ESTRADA ROSAS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LOS COLORINES", ubicado Santa María Nativitas Atengo Mpio. Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial. Medidas y Colindancias obran Expediente 357/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., Abril 17 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 05-V-91.

JUZGADO DEL RAMO CIVIL  
TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

HERMILO CERVANTES ISLAS, promueve Diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico ubicado en Col. Felipe Carrillo Puerto, Jaltepec, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 547/91; se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese Inmueble para que haga valer en términos de ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3-1

Tulancingo, Hgo., Abril 17 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DEL RAMO CIVIL  
TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

FELIPE CERVANTES ISLAS, promueve Diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico ubicado en Col. Felipe Carrillo Puerto, Jaltepec, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 545/91; se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3-1

Tulancingo, Hgo., Abril 17 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## TIZAYUCA, HGO.

## EDICTO

NICOLAS EVANGELISTA SEGURA, Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar propiedad bien Inmueble ubicado en Cerrada de Guadalupe s/n Barrio la Capilla en Tepoja de éste Municipio, cuyas medidas y colindancias obran en autos, exp. núm. 292/90.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme a la Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre.

3-1

C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 08-V-91.

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

## ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

OTILIA OROPEZA SEGOVIA, promueve Información Testimonial a efecto de acreditar derechos de posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre ubicado JIADI, Mpio. El Arrenal, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 294/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., Abril 23 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 05-V-91.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## JACALA, HGO.

## EDICTO

BERNABE FUENTES DIAZ promueve en éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD/PERPETUAM, acreditar posesión predio urbano ubicado en Calle López Mateos, número 11, Jacala, Hidalgo medidas y colindancias constan expediente número 41/91.

Publíquese Edicto tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, editándose Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble, convocándose personas creanes con mejor derecho que el promovente, hacerlo valer en la vía legal.

3-1

Jacala, Hgo., 19 de Abril de 1991.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 05-V-91.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

EUTIMIO CAMARGO TELLEZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico denominado "LA PALMA" ubicado Santa María Amajac, Mpio. Sn. Salvador, Hgo., Medidas y colindancias obran-Exp. No. 328/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., 2 de Mayo de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 05-V-91.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

ALBERTO ROMERO ENZASTIGA promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del predio ubicado en el rancho "LA SOLEDAD", Municipio de Pachuquilla, Hidalgo cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente número 529/91.

Hagáse saber a todas las personas con igual o mejor derecho posesorio que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros noticadores de costumbre en ésta ciudad y el de ubicación del inmueble.

3-1

Pachuca, Hgo., a 2 de mayo de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ALBERTO ISLAS LARA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-05-02.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

FEDERICO GUEVARA ALVAREZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp/ No. 144/91.

Predio rústico ubicado en el Mineral de la Reforma, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hagáse saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquese el presente edicto por 3 tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificadores de costumbre y ubicación del inmueble.

3-1

Pachuca, Hgo., Febrero 4 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. MA. EUGENIA SILVA MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-02-04.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

PETRA SOTO ESTRADA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado calle 16 de Enero No. 3 Atotonilco de Tula de éste Distrito Judicial. Medidas y Colindancias obran Expediente 540/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., Abril 24 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—PPD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 08-V-91.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

SEBASTIAN CUENCA FERNANDEZ, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Ad-Perpetuam, respecto del RÚSTICO denominado "CABEZA DE TORO", que se encuentra ubicado en el Poblado de Carpinteros Mpio. de Metzquititlán Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número. 121/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3-1

METZTITLAN, HGO., OCTUBRE DE 1990.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 08-V-91.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

MARCELINA CRUZ MELCHOR, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Barrio Tlaxinacalpan, Mpio. Tepejil del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y Colindancias obran Expediente 539/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., Abril 25 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 08-V-91.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convocan postores Segunda Almoneda Remate juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. JORGE LUIS AYALA ORTIZ, en contra de DANIEL JUARICO CASTELAN Y MARTHA IMELDA SOSA DE JUARICO, Expediente Número 1220/989, casa ubicada Número 233 calles Alfa Centauro, Colonia López Portillo de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en expediente respectivo; diligencia Remate se verificará a las 10:30 horas del día 28 de Junio de 1991, en el Local de este Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de: \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), publíquese edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y Periódico El Sol de Hidalgo.

3-1

Pachuca, Hgo., 7 de Mayo de 1991.- El C. ACTUARIO.-LIC. MARIA EUGENIA SILVA.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

LUIS RAMIREZ ESPITIA, promoviendo por su propio derecho en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam a efecto de acreditar la posesión del predio ubicado en la población de Pachuquilla, Municipio del Mineral de la Reforma Hidalgo cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 548/91.

Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores del inmueble y así como los de costumbre.

3-1

Pachuca, Hgo., 24 de Abril de 1991.- El C. ACTUARIO.-LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR**

**EDICTO**

ANDRES AGUILAR BARRERA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predios rústicos "LA PEÑITA" y "EL ARBOL, ubicados Barrio Panuaya Mpio. Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial. Medidas y Colindancias obran Expediente 465/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Abril 23 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 05-V-91.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR**

**EDICTO**

DEYANIRA ISAURA RODRIGUEZ TOVAR, albacea Definitivo de la Sucesión a bienes de ISAURA LOPEZ VDA. DE RODRIGUEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad nueve predios rústicos "LA LOMA", "SAN PEDRO", "EL FRESNO", "LA PALMA" "LA REFORMA", "LA PAZ", "LA SEMILLERA I", "LA SEMILLERA II", y "SAN ISIDRO", ubicados Barrio de Texas Mpio. Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y Colindancias obran Expediente 405/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Abril 12 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 05-V-91.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR**

**EDICTO**

JUAN REYES MARTINEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predios rústicos "EL TEPETATE" y "EL ARBOL", ubicados Barrio Huitel Mpio. Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial. Medidas y Colindancias obran Expediente 358/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Abril 17 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—PPD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 05-V-91.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR**

**EDICTO**

JUAN PEDRAZA MARTINEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Doxey Mpio. de Tlaxcoapan de este Distrito Judicial. Medidas y Colindancias obran Expediente 476/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Abril 17 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—PPD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 03-V-91.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR**

**EDICTO**

JUAN VILLEDA BARRON, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Sayula Mpio. Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y Colindancias obran Expediente 620/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Mayo 7 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—PPD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 08-V-91.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR**

**EDICTO**

CIRO RODRIGUEZ GARCIA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado calles República del Salvador y Argentina Mpio. Atotonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y Colindancias obran Expediente 413/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Abril 10 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 08-V-91.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR**

**EDICTO**

REYES AGUILAR MONTOYA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad dos predios "EL POZO ANTIGUO" y "EL MEZQUITE", ubicados Santa María Bathá Mpio. Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial. Medidas y Colindancias obran Expediente 140/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Febrero 4 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—PPD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 08-V-91.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR**

**EDICTO**

ACELA SANTOS ANGELES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Barrio Espíritu Santo Mpio. Tetepango de este Distrito Judicial. Medidas y Colindancias obran Expediente 375/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Abril 9 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 08-V-91.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR  
EDICTO

3—1

MARIA PERFECTO MARTINEZ, promueve Dilgencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Santa María Macúac de este Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y Colindancias obran Expediente 242/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y la Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., abril 18 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO—PDD DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JACALA, HGO.

## EDICTO

MARIA LUISA LORA GAIZAR, promueve en éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, relativo a un predio rústico ubicado en La Misión, Hidalgo., cuyas medidas y colindancias obran expediente número 9/991.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, editanse en Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del Inmueble, convocándose personas creanse con igual o mejor derecho que la promovente, hacerlo valer en la Vía y forma legal.

3—1

Jacala, Hgo., 4 de Febrero de 1991.—EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DE LO CIVIL  
TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

ARACELI SANCHEZ VALENCIA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del predio ubicado en el Poblado de PAXTEPEC del MPIO. DE SANTIAGO TULANTEPEC, denominado LOC. COLORINES, medidas y colindancias obran exp. 564/91; se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y SATELITE, así como lugares públicos de costumbre.

3—1

Tulancingo, Hgo., Abril 24 de 1991.—La C. Actuario.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DE LO CIVIL  
TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

GERARDO AYON OLVERA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del predio urbano ubicado en el Poblado de Paxtepec municipio de Santiago Tulantepec, Hgo, denominado LA LOMA, medidas y colindancias obran exp. 572/91; se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquense tres veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y Satélite, así como lugares públicos y de costumbre.

Tulancingo, Hgo., Abril 24 de 1991.—La C. Actuario.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

MELITON HERNANDEZ PERCASTEGUI, promueve Información Testimonial, acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva, respecto predio denominado "LA ULITA", ubicado Cuarta Demarcación Mpio. Francisco I. Madero, Hgo., medidas, colindancias obran en Exp. No. 251/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto de proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Abril 10 de 1991.- El C. ACTUARIO.-LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

CONSTANTINO MORALES MENDOZA, promueve Información Testimonial, acreditar derechos propiedad prescripción positiva, respecto Predio Denominado "LA VIVIENDA", Ubicado Segunda Demarcación de Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo., medidas, colindancias obran en Expediente No. 309/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto de proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRÁFICO, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., 26 de Abril de 1991.- El C. ACTUARIO.-LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.  
P R E S E N T E.

El (a) C. FERNANDO EPIFANIO TORRES ALARCON vecino (a) de Tianguistengo, Hgo. Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la Ruta: Zacualtipán-Tianguistengo-Matlatengo-Pemuxco-La Morita-La Esperanza-Otlamalacatla-Piedra Ancha-Linderos-La Cumbre-Tlacoula-La Pagua-Atecoxo-Coaximal-Yatipan y Viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunidades y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derecho cubiertos según Recibo Oficial No. 39319-anexo).

3—1

Atentamente—Sufragio Efectivo. No Reeleccion el Director General de Comunicaciones y Transportes.—Lic. Teodilo Quintín Pérez Portillo por delegación de Facultades.—Rúbrica.

JUZGADO DEL RAMO CIVIL  
TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

ESPERANZA NERI SOSA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico ubicado en Santa Ana Zacuala en el Mpio. Acaxochitlán, Hgo., denominado "TOXTEPEC" medidas y colindancias obran Exp. Núm. 595/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3—1

Tulancingo, Hgo., Mayo 3 de 1991.- El C. ACTUARIO.-P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DEL RAMO CIVIL  
TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

ESPERANZA NERI SOSA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico denominado EL QUEBRACHO UBICADO en ZACACUAUTLA, MPIO. DE ACAXOCHITLAN, HGO., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 596/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3—1

Tulancingo, Hgo., Mayo 3 de 1991.- El C. ACTUARIO.-P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DEL RAMO CIVIL  
TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

ANA MARIA NERI SOSA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico denominado RANCHO COPA ubicado en SANTA ANA ZACUALA, MPIO DE ACAXOCHITLAN, HGO., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 530/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de ley en forma oportuna, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3—1

Tulancingo, Hgo., Mayo 3 de 1991.- El C. ACTUARIO.-P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DEL RAMO CIVIL  
TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

DORA LUZ NERI SOSA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico denominado QUITANA ubicado en SANTA ANA ZACUALA, MPIO DE ACAXOCHITLAN, HGO., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 528/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de ley en forma oportuna, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3—1

Tulancingo, Hgo., Mayo 3 de 1991.- El C. ACTUARIO.-P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DEL RAMO CIVIL  
TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

DORA LUZ NERI SOSA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico ubicado en Santa Ana Zacuala en el Mpio. Acaxochitlán, Hgo., denominado "LA QUEBRADORA" medidas y colindancias obran Exp. Núm. 531/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3—1

Tulancingo, Hgo., Mayo 6 de 1991.- El C. ACTUARIO.-P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DEL RAMO CIVIL  
TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

CRISTOBAL CASTELAN LOPEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio urbano ubicado en Calle J.L. de la fuente sin número Esquina calle Matamoros Mpio. Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 529/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, así como en lugares de costumbre.

3—1

Tulancingo, Hgo., Mayo 6 de 1991.- El C. ACTUARIO.-P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

MARCIAL UGALDE ISLAS, promueve Información Testimonial acreditar derechos, posesión, propiedad por prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "LA MORA", ubicado San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. No. 253/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto de proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Abril 10 de 1991.- El C. ACTUARIO.-LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MIXQUIAHUALA, HGO.

## EDICTO

ESPERANZA MERA LOPEZ, promueven Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado Sexta Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 184/91. Personas mejor derecho justificario término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRÁFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.— Mixquiahuala, Hgo., a 24 de abril de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados;

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

## EDICTO

JOSE LUIS ESCALANTE ESCALANTE, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, acreditar posesión del predio ubicado en Cerrada de Guadalupe sin número Barrio "LA CAPILLA" de Tepojaco, de esta ciudad, expediente número 290/90, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme a la ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre.

3-1

Tizayuca, Hgo., a 22 de enero de 1991.—C.ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 08-V-91.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

## EDICTO

JUAN FIDEL GARCIA SALINAS, Promueve Información Testimonial AD-Perpetuam, acreditar posesión predio sin nombre ubicado en Avenida Cuhtlhuac Barrio de Huicalco, de esta población, medidas y colindancias obran en autos, expediente número 19/991.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme a la Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre.

3-1

Tizayuca, Hgo., a 30 de enero de 1991.—C.ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 08-V-91.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

BENITO FELIPE ISLAS ACOSTA, promovió Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, S/INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, Expediente Número 589/991, Predio Rústico denominado Fracc. Prichacón de Pachuca, Hgo. medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el Promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los Taberos notificadores de éste H. Juzgado en esta ciudad.

3-1

Pachuca, Hgo., a 6 de mayo del 91.—EL C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-05-06.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

## EDICTO

MARIA ISLAS ALARCON, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "LOS NARANJOS" UBICADO en la Comunidad del Dexhuada, Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 16/991. Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, con edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-1

Tenango de Doria, Hgo., 12 de Abril de 1991.- El C. SECRETARIO.- LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

## EDICTO

MARIA LUISA PALACIOS LOZANO, promueve en Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad en su favor respecto del predio rústico ubicado en el Poblado de Los Cides, perteneciente al Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, cuyas características obran en Exp. Núm. 464/991, el C. Juez del conocimiento ordenó por auto de veintidos de abril actual, se publiquen por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hidalgo, edictos convocando personas que se consideren con derecho a citado inmueble, a fin de que comparezcan ante éste Juzgado a deducirlo conforme la Ley.

3-1

Apan, Hgo., 26 de abril de 1991.—P.D.D. JUANA CONCEPCION SANTOS LECHUGA.—ACTUARIO.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 91-05-03.

## JUZGADO DEL RAMO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

DULCE MARIA NERI SOSA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico denominado HIGUERAS ubicado en SANTA ANA ZACUALA, MPIO DE ACAXOCHITLAN, HGO., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 594/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de ley en forma oportuna, publíquense tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3-1

Tulancingo, Hgo., Mayo 3 de 1991.- El C. ACTUARIO.-P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

## JUZGADO DEL RAMO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

DULCE MARIA NERI SOSA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico denominado LA LOMITA ubicado en el BARRIO DE TECHACHALCO EN ACAXOCHITLAN, HGO., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 642/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de ley en forma oportuna, publíquense tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en lugares públicos de costumbre.

3-1

Tulancingo, Hgo., Mayo 3 de 1991.- El C. ACTUARIO.-P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

## JUZGADO DEL RAMO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

ESPERANZA NERI SOSA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico ubicado en Santa Ana Zacuala en el Mpio. Acaxochitlán, Hgo., denominado "EL POTRERO" medidas y colindancias obran Exp. Núm. 593/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3-1

Tulancingo, Hgo., Mayo 6 de 1991.- El C. ACTUARIO.-P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

MARIA DEL ROSARIO FELICITAS RIOS MENDEZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio RUSTICO denominado "TIERRA PARTIDA", que se encuentra ubicado en el Poblado de Carpi Interos Mpio. de San Agustín Metzquitlán Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 67/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—1

METZTITLAN, HGO., JULIO 30 DE 1990.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 08-V-91.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

JUANA PICASO PIÑA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio URBANO denominado "JAQUENTE-NO", que se encuentra ubicado en el Poblado de Itzayatla, Municipio de Metzquitlán Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 24/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—1

METZTITLAN, HGO., MAYO 14 DE 1990.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 15-V-91.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

PRIMITIVA SANCHEZ LICONA promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto de los predios RUSTICOS denominados "HUIZACHAL", "CHOTE", "LA HUERTA", "HUIZACHAL", "COATENO" y "TEPECAHUANTLA", que se encuentran ubicados en la Vega de Metzquitlán Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 44/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—1

ATENTAMENTE.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 08-V-91.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

CARMELO MARTINEZ MUÑOZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio CERRI-

TO, ubicado Arbolado, Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 31/90.

Cumplimiento artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese edictos tres veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

ATENTAMENTE.—Zimapan, Hgo., abril 15 de 1991.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 08-V-91.

**AVISO NOTARIAL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

HERIBERTO PFEIFFER CRUZ, Notario Público Número CINCO, con ejercicio en este Distrito Judicial y para los efectos del Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber la radicación en esta Notaría de la Testamentaria a bienes del señor JESUS CASTAÑEDA ESCOBAR habiendo aceptado la herencia los herederos designados señora CAMERINA TELLEZ GIRON ESPINOZA, JESUS CASTAÑEDA TELLEZ GIRON, SERGIO CASTAÑEDA TELLEZ GIRON, MARIA HILDA CASTAÑEDA TELLEZ GIRON y ARTURO ROLANDO CASTAÑEDA TELLEZ GIRON, resultando Albacea el tercero de los nombrados, todo ello consta en Escritura Pública número 8818 de fecha 5 de abril de 1991. Publicar este aviso por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado.

2—1

Pachuca, Hgo., 18 de abril de 1991.—LIC. HERIBERTO PFEIFFER CRUZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-04-29.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

CELIA MORALES SOBERAÑES, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum de un inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle de Rafael Lavista No. 402, cuyas medidas y colindancias obran en autos, Expediente Número 253/91.

Hagáse saber a toda persona con igual o mejor derecho poseedor que la promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de veinte días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en el de la ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., a 15 de Marzo de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-15-03.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

MARIA DE LOURDES GONZALEZ LEAL, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado Calle Leandro Valle 38 de esta Ciudad y Distrito Judicial. Medidas y Colindancias obran Expediente 524/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Mayo 3 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—PPD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 08-V-91.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E.

El (la) C. ABUNDIO CERÓN ALMARAZ vecino (a) de TULA DE ALLENDE, HGO. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN UNIDAD COMBI EN RUTA: ZARAGOZA—COL. EL CANAL—COL. TOLTECA—SAN MARCOS—COL. LAS PALMAS—COL. INFONAVIT—SAN LORENZO—TULA DE ALLENDE Y VICEVERSA.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 30107 anexo).

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—  
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE  
FACULTADES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados  
Mayo 3 de 1991

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E.

El (la) C. CATALINA RODRIGUEZ GONZALEZ vecino (a) de GUZMAN MAYER NO. 36 ACTOPAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA COL. EL ROSARIO, MPIO. FCO. I. MÁDERO, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 40415 anexo).

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—  
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE  
FACULTADES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados  
Mayo 3 de 1991

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E.

El (la) C. ALTAGRACIA LEMUS LOPEZ vecino (a) de SAN AGUSTIN METZQUITILAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de MATERIALES PARA CONSTRUCCION CON UBICACION EN SAN AGUSTIN METZQUITILAN, HGO., POR REGULARIZACION DEL SERVICIO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 40464 anexo).

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—  
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE

**FACULTADES.—Rúbrica.**

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados  
Mayo 3 de 1991

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E.

El (la) C. Francisco Angeles Maqueda, vecino (a) de Tula, Hgo., ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en unidad combi, en la ruta col. Tolteca-Col. San marcos-col. Palmas-col, Infónavit-San Lorenzo- Tula de Allende y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 32207 anexo).

3—1

ATENTAMENTE.—Sufragio efectivo. No Reelección.—El director General de Comunicaciones y Transportes.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. Abril 16 de 1991.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E.

El (la) C. LORENZO JAEN FUENTES vecino (a) de MINERAL DEL MONTE ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN OMITLAN DE JUAREZ, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 40406 anexo).

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—  
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE  
FACULTADES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados  
Mayo 3 de 1991

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E.

El (la) C. HUMBERTO MELO GONZALEZ vecino (a) de FRACC. PLUTARCO E. CALLES PACHUCA, HG., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de DOS concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PLAZA JUAREZ—CABAÑITAS Y VICEVERSA.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 40248 anexo).

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—  
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE  
FACULTADES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados  
Mayo 3 de 1991